



**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

## **Universidad del Azuay**

**Facultad de Ciencias de la Administración**

**Escuela de Contabilidad Superior**

**“Análisis de las modificaciones en las tarifas ICE en el sector  
automotriz, caso cantón Cuenca, periodo 2008-2017”**

**Trabajo de graduación previo a la obtención del título de  
Ingeniera en Contabilidad y Auditoría**

**Autoras:**

Cando Naula Lourdes Johanna

Chicaiza Ponce Doris Marisol

**Director:**

Ing. Orlando Espinoza

**Cuenca, Ecuador**

**2019**

## Dedicatoria

Quiero dedicar este trabajo a mi padre que siempre estuvo apoyándome en las buenas y en las malas, siempre dándome ánimo para seguir adelante, a mi madre que siempre ha sido mi fuerza en todo momento, en especial a mis hermanos que siempre me brindan su apoyo y a todos que siempre estuvieron conmigo en mis años de estudio.

## Agradecimiento

Agradecemos en primer lugar a Dios por darnos la vida y la capacidad para poder realizar este trabajo, a nuestros padres que nos apoyaron incondicionalmente y todos los profesores que participaron en nuestra formación académica.

## Índice de Contenidos

Dedicatoria .....	II
Agradecimiento .....	III
Índice de tablas.....	VI
Índice de gráficos .....	VII
Índice de anexos.....	VIII
RESUMEN.....	IX
Abstrac .....	X
INTRODUCCIÓN .....	11
CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE MERCADO .....	12
ANTECEDENTES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ECUADOR.....	12
<b>1.1 Historia del sector automotriz en el Ecuador</b> .....	19
1.2 Historia del sector automotriz en Cuenca.....	20
<b>1.3 Empresas automotrices en el cantón Cuenca</b> .....	21
CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LA EMPRESA .....	24
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES.....	24
2.1 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).....	27
2.2 Características .....	29
2.3. Objeto del Impuesto .....	29
2.4 Hecho generador.....	30
2.5. Base legal .....	30
2.6. Elementos que intervienen .....	31
2.7. Base imponible .....	32
2.7.1. Bienes gravados con tarifa ad-valorem.....	33
<b>2.8. Modificaciones de la tarifa del Impuestos a los Consumos Especiales en el sector automotriz</b> .....	37
CAPÍTULO 3: PROYECCIONES.....	47
ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ICE EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN LA CIUDAD DE CUENCA .....	47
3.1 Cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales de vehículos importados....	47

<b>3.2.1 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2008 cantón Cuenca.</b> .....	50
3.2.3 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2009 cantón Cuenca. ....	51
3.2.4 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2010 cantón Cuenca. ....	53
3.2.5 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2011 cantón Cuenca. ....	55
3.2.6 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2012 cantón Cuenca. ....	57
3.2.6. Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2013 cantón Cuenca. ....	59
3.2.7. Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2014 cantón Cuenca .....	61
3.2.8 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2015 cantón Cuenca. ....	63
3.2.9 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2016 cantón Cuenca. ....	65
3.2.10 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2017 cantón Cuenca. ....	68
3.3 Aporte del sector automotriz al PIB del Ecuador .....	71
3.5 Análisis de la recaudación tributaria de los vehículos híbridos.....	73
CONCLUSIONES .....	76
RECOMENDACIONES .....	77
BIBLIOGRAFÍA .....	78

## Índice de tablas

Tabla 1. Clasificación de puestos de trabajo por actividades del sector automotriz 2008-2017. ....	14
Tabla 2. Medidas gubernamentales en el sector automotriz periodo 2008-2017.....	17
Tabla 3. Recaudación tributaria por tipo de impuesto que aporta al Presupuesto General del Estado. ....	25
Tabla 4. Recaudación tributaria por tipo de impuesto. ....	27
Tabla 5. Bienes o servicios que están gravados con el impuesto a los consumos especiales.....	28
Tabla 6. Tabla para la delaración del Impuesto a los Consumos Especiales. ....	31
Tabla 7. Tarifa de los vehículos gravados con el impuesto a los consumos especiales año 1996-2011.....	38
Tabla 8. Art.82 Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, enero 2008.....	40
Tabla 9. Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, julio 2008. ....	42
Tabla 10. Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, noviembre 2011. ....	43
Tabla 11. Recaudación del impuesto a los consumos especiales 2008.....	50
Tabla 12. Producción de vehículos a nivel internacional período 2008-2009 .....	52
Tabla 13. Recaudación tributaria de los vehículos híbridos. ....	73

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Conformación del sector automotriz ecuatoriano. ....	12
Gráfico 2. Porcentaje de empleo por actividad del sector automotriz 2008-2017. ....	14
Gráfico 3. Aporte tributario del sector automotriz al país años 2008-2017. ....	15
Gráfico 4. Ventas por actividad en la industria de fabricación automotriz en Ecuador .....	16
Gráfico 5. Clasificación del sector automotriz en el cantón Cuenca 2017. ....	21
Gráfico 6. Recaudación tributaria por tipo de impuesto. ....	27
Gráfico 7. Venta de vehículos híbridos en el Ecuador. ....	45
Gráfico 8. Recaudación tributaria del ICE periodo 2008-2017, cantón Cuenca. ....	49
Gráfico 9. Efecto en la recaudación al impuesto a los consumos especiales por las reformas, 2008. ....	51
Gráfico 10. Variación de la recaudación tributaria período 2009. ....	51
Gráfico 24. Producción de vehículos a nivel internacional .....	53
Gráfico 11. Variación de la recaudación tributaria período 2010. ....	54
Gráfico 12. Variación de la recaudación tributaria período 2011. ....	56
Gráfico 13. Variación de la recaudación tributaria período 2012. ....	57
Gráfico 14. Variación de la recaudación tributaria periodo 2013. ....	59
Gráfico 15. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2013. .	60
Gráfico 16. Variación de la recaudación tributaria período 2014. ....	61
Gráfico 17. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2014. .	62
Gráfico 18. Variación de la recaudación tributaria periodo 2015. ....	63
Gráfico 19. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2015. .	65
Gráfico 20. Variación de la recaudación tributaria periodo 2016. ....	66
Gráfico 21. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2016. .	68
Gráfico 22. Variación de la recaudación tributaria periodo 2017. ....	69
Gráfico 23. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2017. .	70
Gráfico 25. PIB del sector automotriz .....	71
Gráfico 26. Recaudación tributaria de los vehículos híbridos. ....	74

## Índice de anexos

Anexo 1 .....	81
Anexo 2 .....	83
Anexo 3 .....	84

## **RESUMEN**

La presente tesis tiene como objetivo el análisis del impacto en la recaudación tributaria a partir de la modificación de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en los años 2008 al 2017, caso cantón Cuenca en el sector automotriz.

Mediante la Ley de Equidad Tributaria, promulgada en el año 2007, se introdujo reformas en la que se cambiaron las tarifas del ICE, estableciendo el motivo por las que fueron modificadas; esto nos permite medir el impacto que tuvo en la industria automotriz dado como resultado variaciones en la demanda de los vehículos. Por lo tanto, las medidas gubernamentales generaron incremento en la recaudación tributaria.

## ABSTRACT

The objective of this thesis was to analyze the impact on tax collection caused by the modification of fees of the Tax on Special Consumptions (ICE as per its acronym in Spanish) from 2008 to 2017 in the automotive sector in Cuenca. Through the Tax of Equity Law, enacted in 2007, reforms were introduced to change ICE tariffs. The reason why they were modified was also established. It measured the impact in the automotive industry which showed as a result, variations in the demand of vehicles. Therefore, the government measures generated an increase in tax collection.

School of Accounting and Auditing

Doris Chicaiza

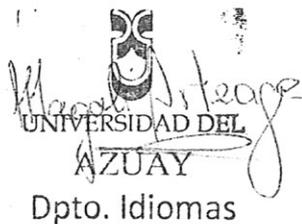
Code: 67942

Phone: 0979261925

Lourdes Cando

Code: 68740

Phone: 0987051814



Translated by,

*Ana Isabel Andrade*  
Ana Isabel Andrade

## INTRODUCCIÓN

El sector automotriz en el Ecuador, en el transcurso del tiempo, ha llegado a ser fundamental para la economía del país. Su desarrollo está ligado a la generación de diferentes actividades, gracias a estas se producen puestos de trabajo e ingresos fiscales por medio de impuestos que benefician al país.

Uno de estos es el Impuesto a los Consumos Especiales, el mismo que ha sufrido modificaciones en sus tarifas mediante la Ley de Equidad Tributaria. En tal razón, en los siguientes capítulos se dará a conocer cuáles son los principales motivos detrás de las modificaciones en las tarifas del ICE que se originaron durante el periodo 2008-2017.

En el primer capítulo se abordará la historia del sector automotriz en el Ecuador, cómo ha evolucionado al transcurrir el tiempo, la historia de la industria automotriz en el cantón Cuenca.

En el segundo capítulo se estudia el marco legal de los Impuestos a los Consumos Especiales, sus objetivos, hecho generador, base imponible, y las modificaciones que ha sufrido el impuesto durante los años de estudio.

En el tercer capítulo, se detalla el análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales en el cantón Cuenca periodo 2008-2017, la incidencia que ha tenido las modificaciones de las tarifas en cuanto a la recaudación tributaria así como las medidas gubernamentales. Se establecen ejercicios prácticos para su cálculo. Finalmente, se llegan a las conclusiones y recomendaciones.

## CAPÍTULO 1: ANÁLISIS DE MERCADO

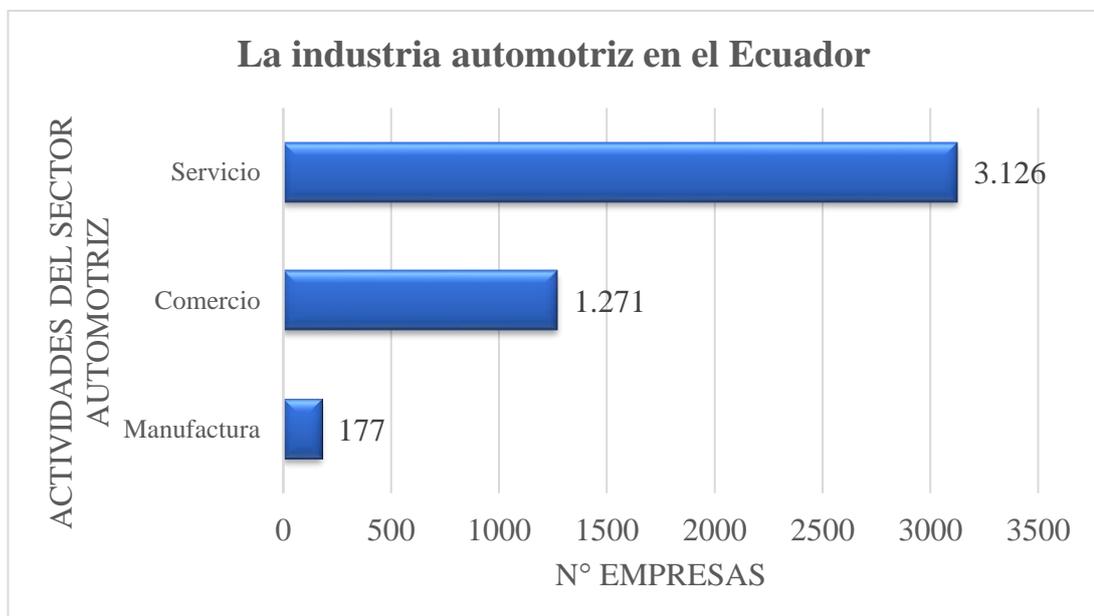
### ANTECEDENTES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ EN EL ECUADOR

La industria automotriz se compone principalmente de organizaciones afines al diseño, manufactura, mercadeo y ventas de automóviles.

El sector automotriz en el Ecuador es esencial para la economía del país, su actividad comercial produce ingresos fiscales para el estado mediante impuestos y aranceles, además de generar fuentes de trabajo a través de sus actividades comerciales como son la fabricación, comercialización y servicios post-venta.

De acuerdo con los datos tomados de (AEADE, 2018) se puede resaltar, que el aporte del sector automotriz a la economía nacional involucra a más de actividades productivas, otras que se relacionan directamente como son: manufactura (fabricación de vehículos automotores, carrocerías, partes y accesorios), comercio (empresas dedicadas a la venta de vehículos nuevos y usados), servicio (empresas que realizan otras actividades de comercio automotor como el mantenimiento, reparación, venta de partes, etc.).

**Gráfico 1. Conformación del sector automotriz ecuatoriano.**



**Fuente:** Estadísticas económicas INEC, 2017

**Elaborado por:** Las autoras

Según las año 2008 hasta el 2017 genera alrededor de 24.395 plazas de empleo, uno de los criterios para presentar la información, es que las empresas cumplan con

características de tener diez o más empleados ocupados, cabe destacar que el sector automotriz produce un considerable número de puestos de trabajo.

La actividad que más empleo genera desde el año 2008 hasta el 2017 es la comercialización de vehículos tanto nuevos como usados mismo que aportó al empleo con el 55%; en el 2008 con un total 9.403 puestos de empleo, para el 2016 esta actividad disminuyó a 12.687 esto debido a que las ventas de la industria automotriz cayeron notablemente por las distintas medidas impuestas al sector ciertas empresas optaron por recorte de personal ya que no se podía sustentar sus gastos, es así que para el 2017 sube a 17.734 siendo uno de los mejores años debido que se eliminaron diversas restricciones gubernamentales.

La manufactura en cuanto a la fabricación de vehículos, carrocerías, partes y piezas ha tenido una variación constante pues en el año 2008 tiene 3.870 personal ocupado, para el 2012 incrementó a 4.175 debido a que el ensamblaje local de vehículos fue creciente cerca de 80 mil vehículos ensamblados en las plantas del país, a partir de este periodo se ha reducido es así que a finales del año 2017 genero 3.753 puestos de trabajo.

Por otra parte la actividad de servicios como es mantenimiento, reparación del vehículo y partes en el año 2008 representan el 23% es decir 3.893 empleos del total de 17.166, para los posteriores años el incremento no es muy significativo ya que para

el 2012-2013 aportó con el 18% respectivamente manteniendo una tendencia fija sin variación alguna, pero a finales del 2017 se redujo a 2.908.

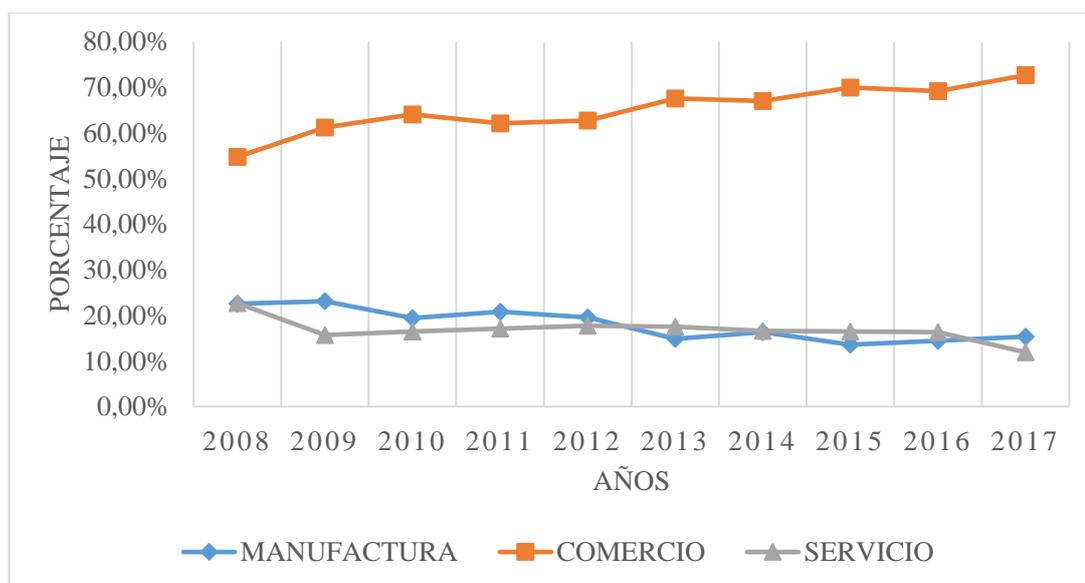
**Tabla 1. Clasificación de puestos de trabajo por actividades del sector automotriz 2008-2017.**

GENERACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO- SECTOR AUTOMOTRIZ ECUADOR										
ACTIVIDADES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>MANUFACTURA</b>	<b>3.870</b>	<b>3.834</b>	<b>3.321</b>	<b>3.789</b>	<b>4.175</b>	<b>3.112</b>	<b>3.586</b>	<b>3.038</b>	<b>2.646</b>	<b>3.753</b>
FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.451	1.650	1.427	2.098	2.396	1.645	1.506	1.253	1.134	1.964
FABRICACIÓN DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES	1.074	1.198	1.289	1.363	1.356	1.115	1.114	1.078	920	1.008
FABRICACIÓN DE PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y SUS MOTORES	1.345	986	605	328	423	352	966	707	592	781
<b>COMERCIO</b>	<b>9.403</b>	<b>10.153</b>	<b>10.941</b>	<b>11.300</b>	<b>13.411</b>	<b>14.113</b>	<b>14.748</b>	<b>15.639</b>	<b>12.681</b>	<b>17.734</b>
VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	6.681	7.078	6.931	7.905	8.595	9.180	10.374	11.207	9.971	13.617
VENTA DE PARTES, PIEZAS, ACCESORIOS DE VEHÍCULOS	2.722	3.075	4.010	3.395	4.816	4.933	4.374	4.432	2.710	4.117
<b>SERVICIO</b>	<b>3.893</b>	<b>2.604</b>	<b>2.812</b>	<b>3.109</b>	<b>3.788</b>	<b>3.658</b>	<b>3.660</b>	<b>3.677</b>	<b>2.994</b>	<b>2.908</b>
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3.893	2.604	2.812	3.109	3.788	3.658	3.660	3.677	2.994	2.908
<b>TOTAL</b>	<b>17.166</b>	<b>16.591</b>	<b>17.074</b>	<b>18.198</b>	<b>21.374</b>	<b>20.883</b>	<b>21.994</b>	<b>22.354</b>	<b>18.321</b>	<b>24.395</b>

Fuente: Estadísticas económicas INEC.

Elaborado por: Las autoras

**Gráfico 2. Porcentaje de empleo por actividad del sector automotriz 2008-2017.**



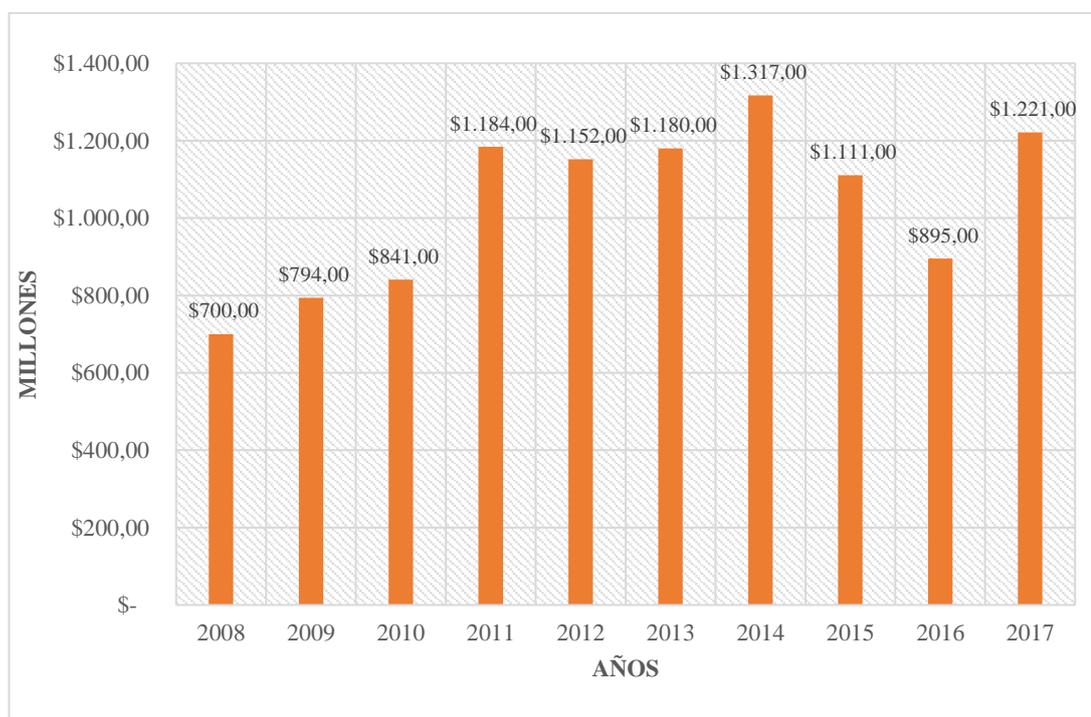
Fuente: Estadísticas Económicas INEC, 2017

Elaborado por: Las autoras

La industria automotriz genera ingresos que contribuyen con el financiamiento del Presupuesto General del Estado mediante la recaudación de impuestos, ya que según el AEADE (2018) durante el año 2008 este sector contribuyó con \$700 millones; llegando en el 2011 a \$1.184 millones debido al incremento del impuesto a los consumos especiales en vehículos, para el 2014 estos impuestos contribuyen con \$1.317 millones siendo el de mayor ingresos tributarios para el gobierno dado que se aumento el porcentaje de recaudación de ciertos impuestos, en el 2016 debido a la recesión de la economía del Ecuador el aporte del sector automotriz al presupuesto cayo notablemente de \$1.111 a \$895 millones, debido a la reducción de las medidas gubernamentales para el año 2017 el aporte fue de \$1.221 millones; entre los más importantes están: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la renta (IR), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto a los vehículos motorizados, Impuesto a la contaminación ambiental, Salvaguardia, FODINFA, Advalorem.

A continuación se presenta el aporte tributario del sector automotriz al país.

**Gráfico 3. Aporte tributario del sector automotriz al país años 2008-2017**



**Fuente:** Bolentín AEADE, 2008-2017

**Elaborado por:** Las autoras

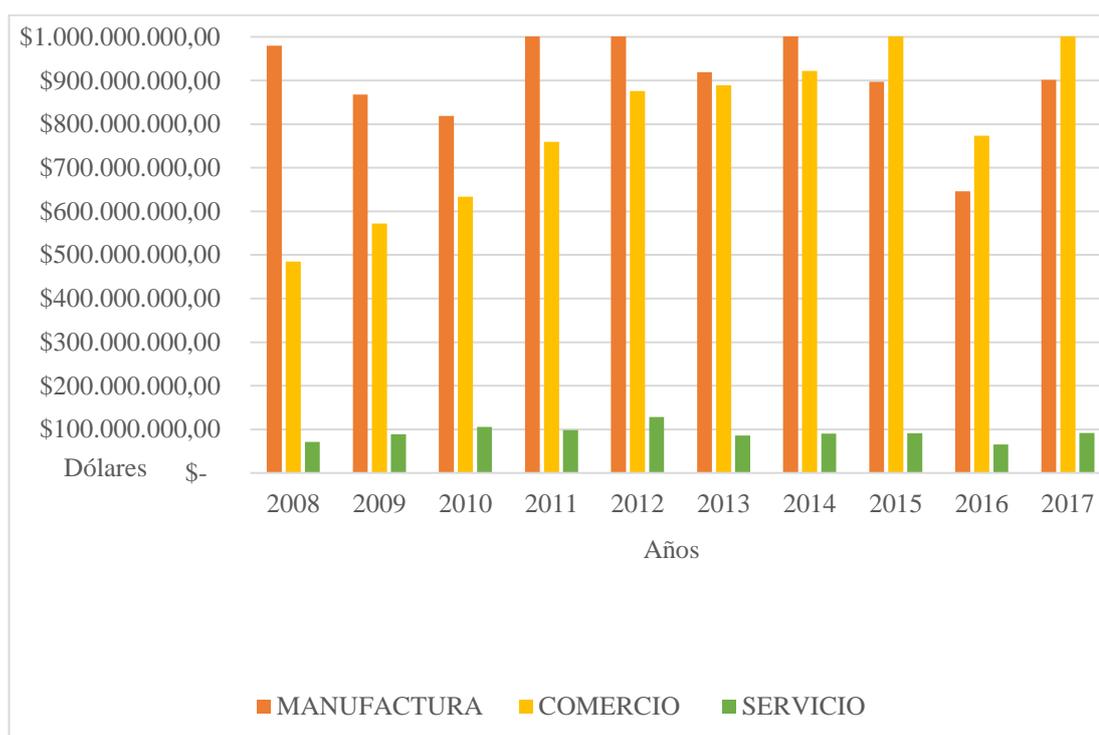
Las variaciones en ventas de las actividades que conforman el sector automotriz ha sido notable según indican las estadísticas de comercio interno emitidas por el INEC, siendo la manufactura la actividad de mayor aporte en ventas con un 63,79%, seguido del comercio con un 31,56%, y servicio con 4,64%.

El 85% de ventas de la industria manufacturera, corresponde a la fabricación de vehículos automotores siendo este el de mayor aporte, seguido del 11% con la fabricación de partes, piezas y accesorios y un 4% a la fabricación de carrocerías para vehículos automotores.

Dentro del comercio tenemos la venta de vehículos con un 78,64% siendo una actividad que genera importantes ingresos dentro del sector.

A continuación se presenta un gráfico del índice de actividad registrada.

**Gráfico 4. Ventas por actividad en la industria de fabricación automotriz en Ecuador**



**Fuente:** Estadísticas Económicas y Censos (INEC), 2008-2017.

**Elaborado por:** Las autoras

El sector automotriz se vio afectado por el impuesto a los consumos especiales y por la aplicación de medidas impuestas por el gobierno, ocasionando variaciones en su desarrollo económico las mismas que se detallaran en la siguiente tabla en la que constan las medidas impuestas por el gobierno en los años 2008-2017.

**Tabla 2. Medidas gubernamentales en el sector automotriz periodo 2008-2017.**

	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>
<b>2008</b>	Se aplica el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) 0,5% para la importación de vehículos.					
<b>2009</b>	Salvaguardia por balanza de pagos, restringe 35% en relación a lo importado en 2008.					Se cambia la restricción cuantitativa por un recargo arancelario del 12%
<b>2010</b>						
<b>2011</b>	Vigencia registro de importadores para importación de vehículos armados (reducción de importación de vehículos en 20%).		Se reforma registro de importadores, se incluye a vehículos desarmados (CKD's), neumáticos y materiales de reencauche.	Se grava con el mismo arancel escalonado aplicada para automoviles y SUV's a las camionetas híbridas.		
<b>2012</b>				Se oficializa la Ley para la regulación de créditos de vivienda y vehículos. Regula el crédito para la adquisición de vehículos de uso personal de hasta USD 29 200.	Restricción a la importación de vehículos armados (CBU), El cupo se determina en relación al 70% de lo importado en 2010.	
<b>2013</b>					Modificatoria de emergencia al reglamento 034 "Elementos de seguridad en vehículos automotores". Se adelanta la exigencia de doble airbag frontal.	Restricción a la importación de vehículos desarmados (CKD's). El cupo asignado es de lo importado en 2011 menos el 10%. Vigencia hasta 31 diciembre 2014.
<b>2014</b>	Se exige la obtención de un certificado de reconocimiento por cada nacionalización de vehiculos					
<b>2015</b>	Incrementa arancel de importaciones: al 15% para CKD's de automóviles y SUV's de gasolina y vehículos híbridos. Se grava con 5% a tractocamiones, con 10% a chasises en CKD de camiones. Se prorroga hasta el 31 de diciembre 2015 la restricción a las importaciones. El cupo para la importación de vehículos armados (CBU) es el 40% menos de lo importado en 2013. Para vehículos desarmados (CKD) es el 20% menos de lo importado.		"Se aplican salvaguardias. Neumáticos radiales: 25%, neumáticos motos: 45%, herrajes y artículos similares para automóviles: 45%, camiones: 45%." Los vehículos embarcados desde el 4 de abril deben contar con los elementos de seguridad exigidos en RTE 034 3ra revisión y declaración del fabricante. Se permite importación de vehículos eléctricos sin restricción, siempre que su valor FOB sea igual o menor a USD 40 000. Se emite normas para la segmentación del crédito y sus tasas de interés.			
<b>2016</b>						
<b>2017</b>	Eliminación de los cupos de importacion desde 2017					

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2008						Se incrementa el ISD al 1%.
2009	Se aplica salvaguardia cambiaria para vehículos provenientes de Colombia					Se incrementa el ISD al 2%
2010	Se grava con arancel la importación de vehículos híbridos. El arancel se incrementa en rangos de 5% en función del cilindraje			Se modifica arancel de vehículos híbridos. Los que pagaban 5% pasan a 10%, los de 10% a 20%, los de 20% a 35%.		Incremento arancelario de 5 puntos porcentuales para vehículos armados (CBU's) de hasta 1900cc
2011		Se incorpora en la nómina de productos sujetos a controles previos a la importación a 22 subpartidas de vehículos y 9 de neumáticos. Se requieren licencias previas para importar estos productos.	Se establece un arancel escalonado (incremento anual progresivo) para importación de CKD's de automóviles, camionetas y SUV's. El arancel se aplica según el cilindraje y componente local.		Entra en vigencia la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado (Impuesto a la Contaminación Vehicular) para vehículos de más de 1500cc, se incrementa el ISD al 5%.	
2012						
2013	Instructivo para la comercialización de vehículos nuevos. El concesionario debe entregar el vehículo matriculado				Exigencia de certificado de reconocimiento, como documento de soporte a la declaración aduanera.	
2014		Se oficializan documentos para otorgar certeza jurídica tributaria en la comercialización de vehículos usados.		Se oficializa la 3ra revisión del reglamento RTE 034 "elementos de seguridad en vehículos automotores."		
2015	Se oficializa la segunda revisión del RTE 043 INEN. "Vehículos de transporte público de pasajeros, intrarregional, interprovincial e intraprovincial"		Se otorga plazo de 12 meses para presentación de certificaciones UNECE (para elementos de seguridad).	Se emite proyecto de reglamento técnico para bujías de encendido. Se emite Reglamento de Homologación Vehicular y dispositivos de medición, control y seguridad.		Se establece para 2016 un cupo global para importación de vehículos terminados (CBU) de 23 285 unidades. Y un cupo de vehículos desarmados (CKD) de 61 270 unidades distribuidos entre 4 empresas
2016	el Ministerio de Industrias eliminó el sistema de cupos de importación para bienes sujetos a regulación técnica. Actualmente, el Registro de Operadores constituye un registro estadístico.	La autoridad aduanera emitió un criterio técnico para permitir a futuro una clara definición de la clasificación de neumáticos utilizados en camionetas y furgonetas. Este criterio evitó que tales neumáticos estén sujetos a la salvaguardia.		El Gobierno concedió para el último trimestre un cupo de 51 millones que se sumó a las 280 previstos para el 2016.		
2017						

**Fuente:** Asociación de Empresa Automotrices del Ecuador, 2008-2017

**Elaborado por:** Las Autoras

## **1.1 Historia del sector automotriz en el Ecuador**

El sector automotriz en el Ecuador empezó a desarrollarse a inicios del siglo XX siendo primordial en el proceso de industrialización, surgiendo así las primeras ensambladoras en las diferentes ciudades del país, es así que en 1970 en la ciudad de Quito se instaló la primera planta ensambladora denominada AYMESA (Autos y Máquinas del Ecuador S.A), dedicada al montaje, ensamblaje y construcción de automotores, la cual en el año 1973 fabricó el primer vehículo ecuatoriano denominado “Andino” en sus versiones pick-up y miura, posteriormente en el año de 1975 la compañía ÓMNIBUS BB TRANSPORTES S.A (OBB), planta ensambladora de buses más grande del Ecuador con cuatro décadas de trayectoria, fue pionera en la industria hasta la actualidad; siendo una empresa líder de inversión, otra empresa ensambladora de vehículos en el Ecuador es MARESA (Manufacturas, Armaduras y Repuestos Ecuatorianos S.A.) la cual aportó en desarrollo del sector automotriz con una amplia variedad de modelos de vehículos como Fiat, Mitsubishi, Ford, Toyota y Mazda.

En 1969 se constituyó el acuerdo de Cartagena, entre los países como son: Bolivia, Colombia, Perú, Ecuador y Venezuela, dando origen al Pacto Andino, el cual es un proceso de integración que busca fortalecer el desarrollo del sector automotriz con los países de la subregión, establecer un arancel común constituyendo así una unión aduanera, aprovechar el mercado mediante las exportaciones de los productos automotores, atender los requerimientos de los acuerdos de integración regionales para con ello tener una armonización de las políticas económicas.

El gobierno durante el quinto y último mandato de José María Velasco Ibarra, el 18 de enero de 1979 mediante decreto N° 3177 creó una ley que regula la actividad automotriz en el país denominada Ley de Fomento de la Industria Automotriz, la misma que tiene por objetivo establecer bases, requisitos y condiciones a las que deben sujetarse todas las empresas automotrices que se dediquen a ensamblar vehículos, fabricar componentes, fabricar carrocerías e industrias básicas para el sector automotriz.

Más tarde, en 1982 tuvo lugar la crisis petrolera ocasionando la disminución de las exportaciones de vehículos de modo que no se cumplieron las disposiciones

expresadas en la Decisión 120, la cual ayuda al desarrollo de la industria automotriz, que fue creada en 1977 para que cada país de la subregión se especialice en ensamblar determinados modelos de vehículos con componentes considerados como fabricación nacional, a finales de la década de los 80 cuando asume la presidencia León Febres Cordero en 1984 impulsa el sector automotriz, emprendiendo una campaña para atraer inversionistas extranjeros.

En 1992 se liberó la importación de vehículos al Ecuador que por varios años estuvo limitada, en 1993 en la ciudad de Caracas entró en vigencia el libre mercado e integración comercial con los países de la subregión Colombia, Ecuador y Venezuela firmando un Convenio de Contemplación de Sector Automotriz, para liberar las importaciones de vehículos, partes y componentes de los diversos gravámenes y restricciones existentes entre estos países.

El 31 de octubre del 2011 según resolución No.30, publicada en el Registro Oficial No. 567 (COMEX), la industria automotriz está conformada por dos grupos: los vehículos para que puedan ingresar al país y ser comercializados en el mercado nacional deben ser importados por CBU (Importación de vehículos completamente armados) o CKD (Importación por partes a ser ensambladas), es así que se deben cancelar todos los impuestos por ejemplo el ICE mismo que recae al consumidor final.

En el año 2000 con la estabilidad de la economía ecuatoriana debido a la dolarización el sector automotor creció de manera paulatina, según CINAIE (2017)

La disponibilidad de créditos de consumo dinamizó la industria y el mercado, siendo así que la clase media consiguió comprar vehículos nuevos. En el 2008 el mercado automotor en su producción sobrepasó las 100.000 unidades anuales, de los cuales el 40,4% de los vehículos vendidos fueron ensamblados en el país, debido a una oferta muy variada y a una gran demanda. (p. 15)

## **1.2 Historia del sector automotriz en Cuenca**

El Sector Automotriz en el cantón Cuenca ha evolucionado desde el primer vehículo que llegó a la Ciudad, en 1910 se adquiere un vehículo en París marca Clement Bayard, de propiedad de Federico Malo Andrade, el mismo que en 1912 aparece por primera vez en la ciudad de Cuenca, estos automotores llegaban desde Europa y los Estados Unidos desarmados hacia la ciudad de Guayaquil para ser luego distribuidos a las distintas ciudades del país.

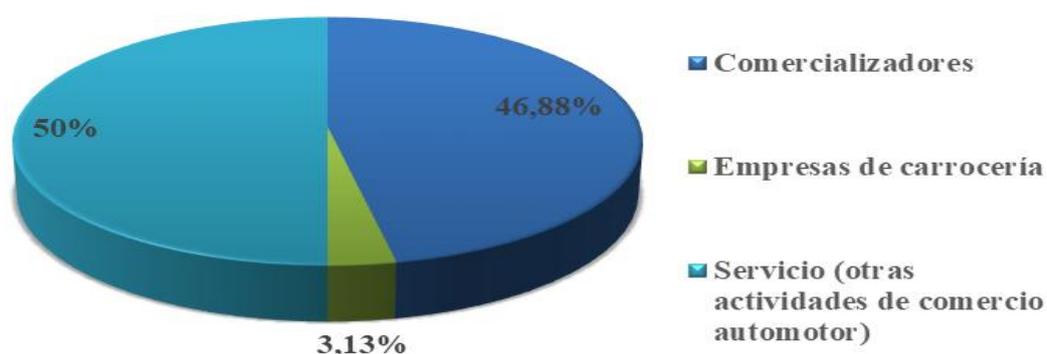
Con la llegada del primer automotor a la ciudad marcó un hito trascendental ya que un siglo después llegaría la expansión de carros en las calles y consigo vendrían leyes para regular la circulación, naciendo así, una nueva era en el proceso de industrialización para la ciudad lo que impulsó al desarrollo y al crecimiento del comercio cuencano, es así que en la época de los 70 mediante Ley de Fomento Industrial el Gobierno ecuatoriano ofrecía incentivos para las empresas que se instituyeran en el Azuay, permitiendo el desarrollo de la clase comerciante, dando paso a la innovación comercial, pues muchas empresas comercializadoras de otras ciudades como Quito, Guayaquil, Ambato decidieron traer sus centros de difusión productiva a la Ciudad.

### 1.3 Empresas automotrices en el cantón Cuenca

Para estudiar el impacto del Impuesto a los Consumos Especiales en el sector automotriz es pertinente conocer las empresas que se dedican a las actividades de comercio e importación, empresas de carrocerías, y otras que se dedican a la reparación, partes y piezas, en la ciudad de Cuenca, ya que las mismas verán afectadas directamente sus operaciones por las medidas gubernamentales.

En el anexo 1 se presenta un listado de empresas dedicadas a esta actividad, en el cual se detalla el RUC, la ciudad en la que tienen su agencia matriz, su actividad principal, la dirección en dónde están ubicadas.

**Gráfico 5. Clasificación del sector automotriz en el cantón Cuenca 2017.**



**Fuente:** Revista Ekos, Información Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2017).

**Elaborado por:** Por las autoras.

El sector automotriz en la ciudad de Cuenca está conformado por 16 empresas de servicio dedicadas al mantenimiento y reparación de vehículos siendo el 50% del total de 32, 15 comercializadoras representando el 46,88%, y 1 empresa de carrocería siendo el 3%.

A continuación se muestra una descripción de las empresas comercializadoras con agencia matriz en la ciudad de Cuenca.

Una de las primeras concesionarias en Cuenca es Mirasol S.A. iniciando sus actividades el 27 de agosto de 1957, fundada por Carlos Arizaga Toral, forma parte de la red de concesionarios Chevrolet. En la actualidad la agencia matriz está en Cuenca y sus sucursales en Loja y Azogues. “Mirasol el mes de febrero del 2017 obtuvo la certificación Excelencia en ventas ya que trata de satisfacer a los clientes internos como externos garantizando productos con calidad” (Mirasol , 2018).

El 29 de julio de 1959 fue creada Quito Motors S.A.C.I, es una compañía dedicada a la venta de vehículos, misma que comercializa la marca Ford siendo distribuidores directos para la Sierra y Oriente Ecuatoriano. Esta cuenta con sucursales a nivel nacional en las ciudades de Quito, Valle de los Chillos, Cuenca, Ibarra, Ambato, Riobamba, Santo Domingo de los Tsáchilas, y Latacunga.

En 19 de agosto de 1964 se forma la compañía Importadora Tomebamba S.A. liderada por Guillermo Vásquez Astudillo, en la actualidad está catalogada entre las más importantes del Ecuador por su volumen de ventas, nivel de activos, resultados y valor patrimonial, ya que según el ranking de la Revista Ekos (2016) éste se encuentra en el puesto 114 de 5000 empresas mejores en ventas de todos los sectores comerciales del Ecuador. La misma que distribuye y comercializa la marca Toyota, ahora se encuentra presente en: Cuenca, Machala, Loja, Riobamba, Azogues.

De acuerdo con los datos proporcionados por la empresa Austral (2018) indica que ésta es una empresa constituida como Compañía Limitada, misma que se estableció en la ciudad de Cuenca desde el 29 de abril de 1969 la empresa ofrece soluciones completas para los distintos sectores de la construcción, la minería, el transporte, la industria y el agro; a través de equipos nuevos, asesoría técnica y soporte, representa las marcas New Holland Construction, International, Dynapac Fayat Group, la misma tiene una sucursal en la ciudad de Quito.

El 19 de marzo de 1998 surge la empresa Autocomercio Astudillo y Astudillo, constituida por el Sr. Luis Miguel Astudillo, la cual presta servicios en la rama de la compra y venta de automóviles ya sea nuevos o usados.

Negocios Automotrices Neohyundai S.A. es la agencia local de la compañía Hyundai, la empresa inicia sus actividades en octubre del año 2001, teniendo su oficina de control en la ciudad de Cuenca. Autohyun S.A. fue creada el 28 de agosto de 2006, especializada en la importación y comercialización de toda clase de vehículos de la marca Hyundai, por otro lado en la venta de repuestos, partes y piezas; en el transcurso del tiempo “se consolidó como el primer concesionario Hyundai en ventas a nivel nacional gracias a la calidad de sus productos, confort, diseño y excelente precio de preventa, entre otros. Ofrece a sus clientes una amplia gama de automóviles compactos, sedanes, deportivos, gama alta, SUVs, camiones livianos, pesados y buses”. (Autohyundia, 2018)

Fisum S.A., se crea el 10 de abril de 2008, se dedica a la venta de vehículos nuevos o usados como automóviles de pasajeros, ambulancias, minibuses y camiones distribuyendo al por mayor y al por menor. Esta empresa es representante de Volkswagen en el Ecuador que para el 2017 firmó un convenio con Volkswagen para producir uno de sus modelos, la camioneta Amarok, un automotor multipropósito que según El Universo (2016) “sirve para el campo, sirve para la industria y sirve como vehículo familiar”.

## **CAPÍTULO 2: ANÁLISIS DE LA EMPRESA**

### **IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES**

El impuesto es un tributo que se paga al Estado, mediante la recaudación cubre el gasto público, es una imposición de carácter obligatorio que se establece de acuerdo a la capacidad contributiva de las personas y empresas, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. (Ley N° 449, 2011)

Según Paz & Cepeda, (2015) establece que:

Los impuestos son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los contribuyentes (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, es decir, obligatorios ante el estado central, como los que se cobran las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, légalos y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobran sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabalas o sobre los vehículos. (p. 44)

En el Ecuador, existen varios impuestos que son trascendentales e importantes para la recaudación tributaria, estos son: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a la renta, Impuesto a la salida de Divisas, Impuesto a los consumos Especiales en nuestro caso enfocado al estudio del sector automotriz, en la siguiente tabla se analiza los impuestos que más aportan al fisco.

**Tabla 3. Recaudación tributaria por tipo de impuesto que aporta al Presupuesto General del Estado.**

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS																				
-miles de dólares-																				
CONCEPTO	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	VALOR RECAUDADO	%	VALOR RECAUDADO	%	VALOR RECAUDADO	%	VALOR RECAUDADO	%												
Impuesto al Valor Agregado	3.470.518,60	53,32%	3.431.010,30	50,09%	4.174.880,10	49,96%	4.958.071,20	51,86%	5.498.239,87	48,81%	6.186.299,03	48,32%	6.547.616,81	48,08%	6.500.435,84	46,60%	5.704.147,00	46,65%	6.314.931,14	46,16%
Impuesto a la Renta	2.369.246,80	36,40%	2.551.745,00	37,25%	2.428.047,20	29,05%	3.112.113,00	32,55%	3.391.236,89	30,11%	3.933.235,71	30,72%	4.273.914,49	31,39%	4.833.112,43	34,65%	3.946.284,00	32,28%	4.177.295,15	30,53%
Impuesto a la Salida de Divisas	31.408,60	0,48%	188.287,30	2,75%	371.314,90	4,44%	491.417,10	5,14%	1.159.590,49	10,29%	1.224.592,01	9,57%	1.259.689,84	9,25%	1.093.977,17	7,84%	964.659,00	7,89%	1.097.642,48	8,02%
Impuesto a los Consumos Especiales	473.903,00	7,28%	448.130,30	6,54%	530.241,00	6,34%	617.870,60	6,46%	684.502,83	6,08%	743.626,30	5,81%	803.196,05	5,90%	839.644,49	6,02%	798.330,00	6,53%	949.402,13	6,94%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	95.316,30	1,46%	118.096,60	1,72%	155.628,00	1,86%	174.452,20	1,82%	192.788,00	1,71%	213.989,21	1,67%	228.434,87	1,68%	223.066,54	1,60%	194.675,00	1,59%	191.480,34	1,40%
Impuestos Fomento Ambiental	-		-		-		-		110.638,10	0,98%	131.184,43	1,02%	137.536,68	1,01%	134.838,82	0,97%	140.269,00	1,15%	142.123,27	1,04%
Otros Impuestos	68.130,60	1,05%	112.519,00	1,64%	697.091,90	8,34%	207.069,50	2,17%	226.897,90	2,01%	369.345,40	2,88%	366.428,40	2,69%	324.940,00	2,33%	478.416,00	3,91%	807.821,00	5,90%
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>6.508.523,90</b>		<b>6.849.788,50</b>		<b>8.357.203,10</b>		<b>9.560.993,60</b>		<b>11.263.894,1</b>		<b>12.802.272,1</b>		<b>13.616.817,1</b>		<b>13.950.015</b>		<b>12.226.780</b>		<b>13.680.696</b>	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación, 2008-2017

**Elaborado por:** Las Autoras

Como se puede observar en la tabla N°3 se observa que los distintos impuestos que existen en el Ecuador, tanto directos como indirectos, en cuanto a recaudación tributaria ha variado considerablemente debido a las distintas modificaciones realizadas por los gobiernos de turno, tenemos al Impuesto al Valor Agregado desde el año 2008 es el que más aporta al fisco con un 53% del total, para el 2009-2010 debido a la crisis mundial cae al 50%, a partir del 2011 aportó con el 52% y para los siguientes años este impuesto va disminuyendo llegando a 46%, una de las medidas que más influyo fue el alza en su tarifa de 12% al 14%, según Pablo Dávalos, ex viceministro de Finanzas, señaló que “el alza del IVA puede generar negativas consecuencias a la economía tanto a la inflación como el consumo y el desempleo” (Diario El Universo, 2016).

Luego se tiene el Impuesto a la Renta, en el año 2009 este impuesto aportó con el 37% siendo el segundo más alto durante este periodo, en los siguientes años esta recaudación se mantiene constante con un 30%, en el año 2015 sube a un 35%, y para los años 2016–2017 este impuesto cae notablemente llegando a un 32% y 30% respectivamente, según José Hidalgo, director de Cordes, explica que, “desde agosto de 2015 se verifica un deterioro en los impuestos como el IVA y el IR, que afecto la actividad interna, reflejando directamente el consumo” (Diario el Universo, 2016).

El Impuesto a las Salidas de Divisas desde el año 2008 hasta el 2011 aportó al fisco el 5%, esta recaudación para el 2012 sube al 10% siendo una variación notable, pero a partir del 2013 se aplicó una tarifa a este impuesto de 0,5% y 2%, es por ello que la recaudación disminuye al 8% en el año 2017.

El Impuesto a los Consumos Especiales en el año 2008-2009 aportó al fisco un 7%, siendo el cuarto tributo en la recaudación tributaria, a partir de 2010 este se mantiene constante hasta el año 2015, a pesar de las modificaciones en las tarifas de este impuesto en el año 2016 este vuelve aumentar un 7%, siendo estos cuatro tributos los que más aportan al Presupuesto General del Estado.

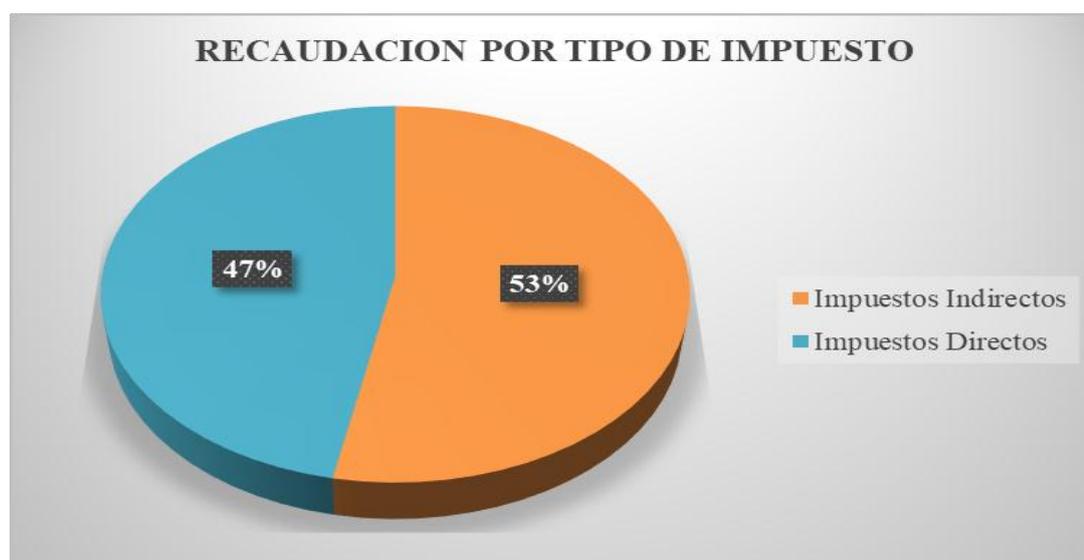
**Tabla 4. Recaudación tributaria por tipo de impuesto.**

RECAUDACIÓN IMPUESTOS		
TIPO DE IMPUESTOS	VALOR RECAUDADO	PORCENTAJE
Impuestos Indirectos	7.264.333	53,10%
Impuestos Directos	6.416.362	47%
<b>TOTAL</b>	<b>13.680.696</b>	

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación, 2008-2017

**Elaborado Por:** Las Autoras

**Gráfico 6. Recaudación tributaria por tipo de impuesto.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, Estadísticas Generales de Recaudación, 2017

**Elaborado por:** Las Autoras

En el año 2017 del total recaudado, el 53,10% representan los Impuestos Indirectos siendo estos el Impuesto al Valor Agregado y el Impuestos a los Consumos Especiales, y los Impuestos Directos el 47% conformados por el Impuesto a la Renta, Impuesto a la Salida de Divisas, Impuesto a los Vehículos Motorizados, Impuestos Fomento Ambiental y otros impuestos.

### **2.1 Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)**

En el año 1981 se estableció el impuesto a los consumos selectivos u otros que gravaban la adquisición de ciertos bienes suntuarios, posteriormente se sustituyó con el Impuesto a los Consumos Especiales, el cual entra en vigencia mediante Ley No. 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno publicada en el Registro Oficial No. 341 de

22 de diciembre de 1989, cuyo objetivo principal es la de restringir el consumo de bienes suntuarios o dañinos para la salud.

Este impuesto tuvo modificaciones mínimas en su concepción hasta la aplicación de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada el 29 de diciembre de 2007 con Registro Oficial No. 242.

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 82 determina que el impuesto a los consumos especiales es un impuesto indirecto que grava a los bienes y servicios tanto de procedencia nacional e importada considerados suntuarios o de lujo. (Ley 242, 2015)

**Tabla 5. Bienes o servicios que están gravados con el impuesto a los consumos especiales.**

<b>GRUPO II TARIFA AD VALOREM 1.</b>		
<b>1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>PVP</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Vehículos motorizados	\$ 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate	\$ 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate,	>\$20.000 - \$30.000	10%
Vehículos motorizados	>\$30.000 - \$40.000	15%
Vehículos motorizados	>\$40.000- \$50.000	20%
Vehículos motorizados	>\$50.000 - \$60.000	25%
Vehículos motorizados	>\$60.000 - \$70.000	30%
Vehículos motorizados	>\$70.000	35%
<b>2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>		
<b>DETALLE</b>	<b>PVP</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Vehículos híbridos o eléctricos	\$35. 000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos	>\$ 35000 - \$ 40.000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos	>\$ 40.000 - \$ 50.000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos	>\$ 50.000 - \$60.000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos	>\$ 60.000 - \$70.000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos	>\$ 70.000	32%
<b>3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates</b>		

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno – LRTI, ART. 82, 2017

**Elaborado por:** Las autoras

Este impuesto grava a otros productos cuyo detalle se encuentra en el anexo 2.

Según Paz y Cepeda, (2015) afirma que:

Se cobra a una serie de bienes y servicios de procedencia nacional o importados que detalla la ley y que son, fundamentalmente: tabaco, cigarrillos, bebidas gaseosas, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas y municiones (no para las Fuerzas Armadas), focos incandescentes, vehículos, camionetas, furgonetas, camiones, aviones, avionetas y helicópteros (destinados al sector privado, no para aerolíneas), servicios de televisión pagada, servicios de casinos, salas de juegos y otros de azar, cuotas para clubes sociales, bebidas alcohólicas y cerveza. Existe un tarifario especial para cada uno de estos productos. (p. 45)

## **2.2 Características**

Es un impuesto Indirecto.- porque no aplica de forma directa sobre los ingresos sino que recae sobre los costos de producción y venta, en los cuales la carga económica se la traslada al consumidor final a través de los precios.

Es un impuesto Monofásico.- porque recae exclusivamente sobre una de las fases del proceso de producción o distribución.

Es un Impuesto Real: son aquellos que se definen por la norma para gravar a los productos señalados por la Ley de Régimen Tributario Interno sin referencia a ningún sujeto determinado.

Es un impuesto Específico.- estos se aplican de forma determinada a ciertos bienes o servicios, mismos que tienen el gravamen por ser considerados de lujo o suntuarios.

## **2.3. Objeto del Impuesto**

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su **Art. 75.- Objeto del impuesto.-** “Establécese el impuesto a los consumos especiales ICE, el mismo que se aplicará de los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno” (Ley 242, 2015).

Art....- **Formas de Imposición.-** Para el caso de bienes y servicios gravados con ICE, se podrán aplicar los siguientes tipos de imposición según lo previsto en la Ley:

1. Específica.- Es aquella en la cual se grava con una tarifa fija a cada unidad de bien transferida por el fabricante nacional o cada unidad de bien importada, independientemente de su valor.
2. Ad valorem.- Es aquella en la que se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible determinada de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.
3. Mixta.- Es aquella que combina los dos tipos de imposición anteriores sobre un mismo bien o servicio. (Ley 242, 2015).

## 2.4 Hecho generador

**Art.78.- El hecho generador.-** “en el caso de consumos de bienes de producción nacional será la transferencia, a título oneroso o gratuito, efectuada por el fabricante y la prestación del servicio dentro del período respectivo. En el caso del consumo de mercancías importadas, el hecho generador será su desaduanización”. (Ley 242, 2015).

## 2.5. Base legal

La Constitución de la República del Ecuador expresa en su art 300.- “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (Ley N° 449, 2011)

También el Código Orgánico Tributario, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el registro oficial 3er suplemento N° 243 del 29 de diciembre de 2007, en donde se establecieron reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Adicionalmente se consideraran las diferentes Resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2017) vigentes.

- **Circular NAC- DGECCGC17-00000007-**Normas generales sobre el precio ex fábrica y determinación de la Administración Tributaria.
- **Resolución NAC-DGERCGC14-00200-** Aprobación del Anexo PVP.
- **Resolución NAC-DGERCGC14-00202-** Aprobación del Anexo ICE.
- **Resolución NAC-DGERCGC17-00000621 S.R.O.149 28-12-2017-** Se establece las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) aplicables a partir del 1 de enero del 2018.
- **Resolución NAC-DGERCGC18-00000073-** Aprobar el "formulario 105 para la declaración del Impuesto a los Consumos Especiales ICE" y Establecer el procedimiento para la presentación.

## 2.6. Elementos que intervienen

Para ello se ha tomado en consideración las estimaciones de la Ley De Régimen Tributario Interno.

**Art. 79.- Sujeto activo.-** “El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley 242, 2015).

**Art. 80.- Sujeto Pasivo:** “los que deben pagar este impuesto son:

1. Personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto.
2. Contribuyentes que realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto.
3. Contribuyentes quienes presten servicios gravados” (Ley 242, 2015)

Estos sujetos pasivos deben cumplir con las siguientes obligaciones tributarias:

- a) Presentar el formulario 105 - Impuesto a los Consumos Especiales el cual se debe declarar y pagar del mes anterior realizadas sus actividades económicas tomando en consideración la tabla expuesta por el Servicio de rentas Internas en los plazos previstos de acuerdo al mes calendario. (Ley 242, 2015)

**Tabla 6. Tabla para la delaración del Impuesto a los Consumos Especiales.**

NOVENO DIGITO DEL RUC	FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas

**Elaborado por:** Las autoras

- b). Art. 86.- Declaración, liquidación y pago del ICE para mercaderías importadas.- En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

c). Debe presentar Anexo de Ventas Mensuales, Anexo de Precios de Venta al Público, Componentes Físicos de Seguridad Obligatoriamente, se presenta en los primeros 5 días del mes de enero de cada año con la información de todos los productos y servicios que estén sujetos a este impuesto, y adicionalmente cada vez que exista una variación en la información de los precios., Componentes Físicos de Seguridad. (Ley 242, 2015)

## **2.7. Base imponible**

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Régimen Tributario Interno (Ley 242, 2015) en su el Artículo 76.- La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio de venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante Resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valorem que se establecen en esta Ley. Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán al Servicio de Rentas Internas la nueva base imponible y los precios de venta al público sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos.

Al 31 de diciembre de cada año o cada vez que se introduzca una modificación al precio, los fabricantes o importadores notificarán la nueva base imponible y los precios de venta al público (PVP) sugeridos para los productos elaborados o importados por ellos, en los medios y forma que el Servicio de Rentas Internas disponga mediante resolución para el efecto, para los bienes importados y de producción nacional; en cualquiera de los casos, su falta de presentación o inconsistencia en la información será sancionada como contravención, de conformidad con el Código Tributario. En cualquiera de los casos, la imposición de la multa, no obsta el cumplimiento de la obligación del fabricante o importador, señalada en este inciso.

Para efectos de establecer la base imponible del ICE, por cada unidad de producto, cuando los costos y gastos totales de distribución y comercialización incurridos por el sujeto pasivo representen menos del 25% del precio ex fábrica, se incrementará el 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización sobre el precio, disminuyendo previamente dichos costos y gastos totales de distribución y comercialización. Por el contrario, en caso de que dichos costos y gastos sean iguales o superiores al 25% del

precio ex fábrica, los sujetos pasivos deberán considerar como base imponible mínima presuntiva del ICE el precio ex fábrica que ya considera el total de costos y gastos de distribución y comercialización.

Para el caso de la base imponible en bienes importados, se incrementará obligatoriamente el 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización, sobre el precio ex aduana.

### **2.7.1. Bienes gravados con tarifa ad-valorem**

Según SRI (2017) establece que:

Para los bienes gravados con tarifa ad-valorem, el sujeto pasivo debe calcular dos bases imponibles: en función del Precio de Venta al Público (PVP) y del precio ex fábrica o ex aduana. Además, debe escoger la base imponible de mayor valor, a la cual se le aplicará la tarifa correspondiente.

#### **a) Base imponible en función del PVP**

$$\text{Base imponible 1} = \frac{\text{Precio De Venta al Público Sugerido}}{(1+\% \text{IVA}) * (1+\% \text{ICE Vigente})}$$

#### **b) Base imponible en función de precio ex fábrica o ex aduana.**

$$\text{Base imponible 2} = (\text{Precio Ex Fábrica o Ex Aduana}) * (1,25)$$

Es así que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno, se establece lo siguiente:

#### **4. Bienes importados y fabricados.**

En caso de no existir precio de venta al público sugerido o precio referencial para bienes importados o fabricados, se deberán realizar los siguientes cálculos a efectos de obtener la base imponible:

- a) Se calculará el ICE inicialmente en base al precio ex aduana o ex fábrica más el 25% de margen mínimo presuntivo;
- b) Al precio ex aduana o ex fábrica se sumará el ICE calculado en las condiciones del literal anterior, así como el IVA correspondiente; y,

c) En caso de que el precio así obtenido conlleve a una tarifa más alta del impuesto, se deberán recalcular tanto el ICE como el IVA.

Art. 200.- Cálculo del ICE vehículos motorizados de transporte terrestre.- Para efectos de identificar la tarifa de ICE a pagar en la transferencia de vehículos motorizados de transporte terrestre de producción nacional e importados, se deberá considerar el precio de venta al público.

Una vez identificada la tarifa, se deberá calcular el ICE sobre la base imponible mayor, comparando la base imponible obtenida desde el precio de venta al público sugerido o la obtenida partiendo de los valores ex aduana o ex fábrica. (Ley 242, 2015)

## **CONCEPTOS:**

Conforme con el (SRI, 2017) explica lo siguiente:

**-Precio de Venta al Público Sugerido:** es el valor que el consumidor final paga por la adquisición al detal (al por menor) en el mercado, de cualquiera de los bienes gravados con este impuesto. Los precios de venta al público son sugeridos por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con el impuesto y deben colocarse de manera obligatoria, en las etiquetas.

Conforme lo establecido en la normativa legal vigente, los sujetos pasivos del ICE, aun cuando no realicen ventas a consumidores finales, deben obligatoriamente informar el precio de venta al público sugerido al consumidor final por la adquisición en el mercado, el mismo que debe incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA, cuando corresponda.

**-Precio ex fábrica:** es el aplicado por las empresas productoras de bienes gravados con ICE en la primera etapa de comercialización de los mismos. Este precio se verá reflejado en las facturas de venta de los productores y se incluirá todos los costos de producción, los gastos de venta, los administrativos, los financieros y cualquier otro costo o gasto no especificado, que constituya parte de los costos y gastos totales a esta suma se deberá agregar la utilidad marginada de la empresa.

**-Precio ex aduana:** es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad aduanera al momento de desaduanizar los productos importados, al valor en aduana de los bienes.

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LORTI determina lo siguiente:

Art. 202.- Obligación de declarar y pagar.-

1. Productores de bienes nacionales y prestadores de servicios.

Las personas naturales y las sociedades fabricantes de los bienes gravados con el ICE, y las prestadoras de los servicios gravados con el impuesto están obligados a presentar una declaración mensual de las operaciones sujetas a este tributo, realizadas en el mes calendario inmediato anterior y a liquidar y pagar el ICE causado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Régimen Tributario Interno. La declaración mensual se presentará inclusive, en aquellos períodos en los que no se hayan realizado operaciones sujetas al ICE.

2. Importadores de bienes gravados.

En el caso de las personas naturales y las sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, se liquidará el ICE en el documento de importación correspondiente. El pago del tributo se efectuará en una institución autorizada para recaudar impuestos, previa la desaduanización. Si el valor pagado por el Impuesto a los Consumos Especiales al momento de la desaduanización de los bienes es menor al que corresponda, el importador está obligado a:

a) Reliquidar el valor del impuesto, en virtud de la correcta aplicación de la normativa vigente, tomando como pago previo, el valor liquidado y pagado al momento de la desaduanización; y,

b) Pagar el valor de la reliquidación del impuesto y de los intereses que correspondan, mismos que deberán ser calculados desde la fecha en la cual se calculó y pagó el ICE para efectos de la desaduanización. (Ley N° 448, 2014)

De acuerdo con las estipulaciones de la Ley de Régimen Tributario Interno

**Art. 89.- Destino del impuesto.-** El producto del impuesto a los consumos especiales se depositará en la respectiva cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores pertinentes serán transferidos, en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.

**Art. 77.- Exenciones.-** “Estarán exentos del impuesto a los consumos especiales: los vehículos ortopédicos y no ortopédicos, importados o adquiridos localmente y destinados al traslado y uso de personas con discapacidad, conforme a las disposiciones constantes en la Ley de Discapacidades y la Constitución. (Ley 242, 2015)

Por otro lado, la Ley de Régimen Tributario Interno

Declaraciones. Declaración del ICE en fabricación de bienes o prestación de servicios.- Las personas naturales y las sociedades fabricantes de bienes o prestadoras de servicios gravados con ICE, presentarán mensualmente una declaración por las operaciones realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior y gravadas con este impuesto, mediante el "Formulario 105 para la declaración del Impuesto a los Consumos Especiales ICE", utilizando el código de impuesto correspondiente.

Declaración, liquidación y pago del ICE en importaciones.- En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduana correspondiente, observando para el efecto las disposiciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAEC.

Sin perjuicio de lo indicado, quienes realicen importaciones de bienes gravados con el ICE deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas una declaración mensual por todas aquellas importaciones gravadas con este impuesto, realizadas durante el mes calendario inmediato anterior, en las mismas fechas de vencimiento indicadas en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y solo por aquellos meses en los cuales exista un valor a pagar por concepto de reliquidación del impuesto, en relación al valor de ICE pagado en la aduana, utilizando el código de impuesto correspondiente.

Intereses para el caso de presentación tardía de declaración de ICE en importaciones.- En caso de que la declaración en el formulario 105 se presente fuera del plazo correspondiente, se considerarán intereses desde el día siguiente de la fecha máxima de presentación.

Declaración, liquidación y pago del ICE por ventas a crédito.- En aquellas ventas por las que se haya concedido crédito mayor a un mes para el pago, los sujetos pasivos deberán declarar dichas ventas en el mes siguiente y pagar el impuesto generado hasta el mes subsiguiente de realizadas, utilizando el código de impuesto correspondiente. Este procedimiento se exceptúa cuando se trate de ventas a partes relacionadas, en las cuales la liquidación y pago del ICE se realizará en el mes siguiente.

El diferimiento del pago del ICE, se aplica también para sujetos pasivos de este impuesto que sean importadores de bienes gravados, únicamente por los valores a re liquidar si fuere el caso. (Ley 422, 2015)

## **2.8. Modificaciones de la tarifa del Impuestos a los Consumos Especiales en el sector automotriz**

En el cuadro siguiente se presentan los cambios que se han dado en el Impuesto a los Consumos Especiales desde su creación hasta la actualidad, dado que se gravaba a distintos bienes y servicios que para efecto se detallará en el anexo 3.

A continuación se presenta el detalle las tarifas del ICE de los vehículos.

**Tabla 7. Tarifa de los vehículos gravados con el impuesto a los consumos especiales año 1996-2011.**

TARIFAS DE LOS VEHICULOS GRAVADOS CON IMPUESTOS A LOS CONSUMOS ESPECIALES										
LEY O RESOLUCIÓN	LEY 56	LEY 51	LEY MATERNIDAD GRATUITA	LEY 86			LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	
REGISTRO OFICIAL	341	349	523	98	120		242	392	491	940
FECHA	1989	1994	1995	1996	1997	2000	2007	2008	2008	2010
	22/12/1989	09/09/1994	09/11/1995	30/12/1996	31/0/1997	01/01/2000	13/04/2007 31/12/2007	01/01/2008 31/07/2008	31/07/2008	24/11/2011 VIGENTE
GRUPO II										
Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas, importados o nacionales			10%							
Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas, importados				5%						
Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga							5,15%			
<b>1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>										
-Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000								5%	5%	
-Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000								5%	5%	
-Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000								15%	10%	
-Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000								25%	15%	
-Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000								35%	20%	
-Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000									25%	
-Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000									30%	
-Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000									35%	
<b>2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>										
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000										0%
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000										8%
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000										14%
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000										20%
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000										26%
-Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000										32%
<b>3. Aviones, avionetas y helicópteros excepto aquellas destinadas al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios; motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates</b>			10%	10%	10,30%	10,30%	15%	15%	15%	15%

FUENTE: Ley de Regimen Tributario Interno, 1996-2011

ELABORADO POR: Las autoras

Los vehículos al ser considerados bienes de lujo son gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales, es así que desde el año 1996 se grava a los vehículos motorizados de hasta 3.5 toneladas, nacionales e importados, con una tarifa fija del 10%; para el año de 1997 se disminuyó la tarifa significativamente a la mitad es decir en un 5%.

En noviembre del 2004 mediante la Ley de Régimen Tributario Interno se grava a los vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas, con el 5,15%; tarifa que hasta el año 2007 estaba en vigencia.

Ecuador para el año 2007 eleva el precio del petróleo llegando a \$121 dólares por barril permitiendo así que el comercio del país se dinamice, por cada dólar de reducción del precio de barril de crudo, disminuye en 58 millones a los ingresos públicos del país, para la economía ecuatoriana es una clara señal de la excesiva dependencia petrolera del país, para ello el gobierno implementó a finales del 2008 medidas tributarias que provocaron una disminución del ingreso de productos importados con el objetivo de abastecer el mercado interno con productos nacionales.

A raíz de la crisis petrolera el gobierno necesitaba cubrir los valores que ya no ingresaban al país, es por ello que el presidente toma medidas para aumentar su ingresos mediante la recaudación de impuestos; una de las decisiones fue que la clase media y baja no pague la mayoría de impuestos si no quienes tienen más como las empresas y sociedades, es decir quien tiene más paga más, así se pretendía tener equidad tributaria.

Según la encuesta de estratificación del Nivel Socioeconómico del país, el 2% de la población es "A" con ingresos de más de \$4.000 del cual el 92% tienen vehículos nuevos. El 11% es "B" de ingresos de entre \$2.500 y \$2.000 que tiene el 65% vehículos nuevos. Las personas a nivel socioeconómico "C+" es el 23% con ingresos entre \$1.000 y \$2.500 con un 39% de posesión de vehículos nuevos. La mayoría de la población está en nivel "C-" que es el 49% de la población que tiene ingreso entre \$500 y \$1.000 pero a penas el 12% tiene vehículos nuevos, los niveles "D" y "E" son el 15% de la población y son los más bajos en porcentaje de tenencia de vehículos que es levemente un 2% y estos tienen ingresos de menos de \$500. (INEC, 2011)

Mediante Decreto Legislativo No. 000, publicado en Registro Oficial Suplemento 242, el 29 de diciembre del 2007, se establece la Ley de Equidad Tributaria, en donde se

dieron nuevas reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, implementándose así la primera reforma a las tarifas del impuesto a los consumos especiales para los vehículos, la misma que estuvo en vigencia el 1 de enero de 2008.

Mediante esta reforma este tributo sufre una modificación pues ya no solo se tiene una tarifa fija, se aplicó una tarifa con incrementos graduales del 5% hasta el 35% en función del precio de venta del vehículo, es así que se logra introducir el principio de progresividad lo cual es muy difícil de encontrar en los impuestos indirectos como el ICE.

**Tabla 8. Art.82 Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, enero 2008.**

Camionetas y furgonetas cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta 20.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas y furgonetas cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	15%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	25%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000	35%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno, 2008

**Elaborado por:** Las Autoras

La Ley para la Equidad Tributaria (2007), establece que: “es obligación del Estado propender a una mejor distribución de la riqueza, para dar cumplimiento a lo que establece el Código Tributario en su artículo 6 en cuanto a los fines de los tributos. (p.1).

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Codificación 9, 2009)

Otros motivos que expresa la Ley de Equidad Tributaria es que el sistema tributario ecuatoriano mediante su estructura impositiva sustente impuestos que sirvan para disminuir las desigualdades y que busquen una mayor justicia social.

Para el 31 de julio de 2008 la Ley de Equidad Tributaria tuvo la segunda reforma mediante Decreto Legislativo No. 16, publicado en Registro Oficial Suplemento 393, en el que se cambian las tarifas aumentando a ocho rangos con diferentes porcentajes, es decir los que pagaban 5% pasan a 10% los de 10% a 20% los de 20 a 35 %.

El sistema tributario trata de mantener la progresividad mediante la mayor recaudación de los impuestos directos, ya que en los impuestos indirectos no se conocen la capacidad económica del contribuyente.

Mediante la reforma se cumple con el objetivo de introducir un sistema de progresividad en el ICE de los vehículos, debido a quien posee más estaba en capacidad de adquirir un vehículo más caro y por ende la tarifa del impuesto es más alta, es decir la carga tributaria recae de acuerdo a la capacidad contributiva del contribuyente.

**Tabla 9. Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, julio 2008.**

Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 20.000	5%
Camionetas, furgonetas, camiones, y vehículos de rescate cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 30.000	5%
Vehículos motorizados, excepto camionetas, furgonetas, camiones y vehículos de rescate, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 20.000 y de hasta USD 30.000	10%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 30.000 y de hasta USD 40.000	15%
Vehículos motorizados, cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	20%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	25%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	30%
Vehículos motorizados cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	35%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno, 2008

**Elaborado por:** Las Autoras

En el año 2009 comienza la comercialización de vehículos híbridos en el Ecuador, en ese entonces el gobierno propone un incentivo fiscal con el fin de promover el uso de tecnologías y motores eficientes es decir, amigables con el medio ambiente debido a que cuentan con dos motores (eléctrico y combustión interna) esto reduce la emisión de gases al medio ambiente, el desplazamiento es menos sonoro y ahorro económico en el mantenimiento del vehículo.

El gobierno favoreció el ingreso de estos automóviles ya que están exentos del pago de aranceles, IVA e ICE exonerando a los vehículos híbridos económicos de hasta 2.000 cc y vehículos híbridos para las personas con discapacidad; para las empresas esto les favoreció porque la ventaja fiscal a este tipo de automóviles no se vería afectada por las medias propuestas por el gobierno es por ello que la industria ve esto

como una oportunidad de negocio, por lo que ingresaban al país (importación) híbridos de alto cilindraje considerados de lujo que no aportaban al ahorro del consumo de combustible; el gobierno busco contraer el precipitado crecimiento de las importaciones incidiendo en el sector con las tarifas para los vehículos híbridos.

La importación de vehículos incrementó notablemente en el año 2010 llegando a un 35,04% con un total de 76.489 en comparación al año 2009, del total de importaciones los vehículos híbridos importados fue de 3.799 para el año 2009 y 5.451 para el año 2010, en cuanto las exportaciones representó una variación 26,21% lo que provocó un déficit comercial que según el anuario del AEADE fue de \$1.978,9 millones en el 2010, el saldo deficitario de la balanza comercial trae consigo medidas gubernamentales que afectan al sector, se implementó una restricción a la importación del 20% con el fin de frenar las importaciones tanto vehículos híbridos como motorizados ya que las empresas automotrices excedieron con un 80% el monto de importación, mediante un régimen de licencias esto ocasionó que las concesionarias reduzcan de forma significativa su actividad al no contar con vehículos suficientes para atender la demanda de los clientes.

El 24 de noviembre de 2011, mediante reforma dada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 583, se grava con IVA e ICE a los vehículos híbridos con precio de venta mayor a \$35.000, extendiendo la tabla en seis rangos, los cuales aumentaron su tarifa en 6 puntos porcentuales cada uno.

**Tabla 10. Bienes y servicios gravados con tarifa del impuesto a los consumos especiales, noviembre 2011.**

<b>2. Vehículos motorizados híbridos o eléctricos de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas de carga, conforme el siguiente detalle:</b>	
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea de hasta USD 35.000	0%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 35.000 y de hasta USD 40.000	8%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 40.000 y de hasta USD 50.000	14%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 50.000 y de hasta USD 60.000	20%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 60.000 y de hasta USD 70.000	26%
Vehículos híbridos o eléctricos cuyo precio de venta al público sea superior a USD 70.000	32%

**Fuente:** Ley de Régimen Tributario Interno, 2011

**Elaborado por:** Las Autoras

El Gobierno aplicó el cobro de los vehículos híbridos con el fin de cumplir el artículo 14 y 15 de la Constitución de la República del Ecuador, (2008) que establece que:

Reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, además trataba de promover, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. (Ley N° 449, 2011)

La finalidad del cobro a estos vehículos híbridos es aplicar tributos que permitan una conducta ecológica además una concientización de los ecuatorianos y ecuatorianas frente a la problemática actual que atraviesa el país en relación a la contaminación ambiental.

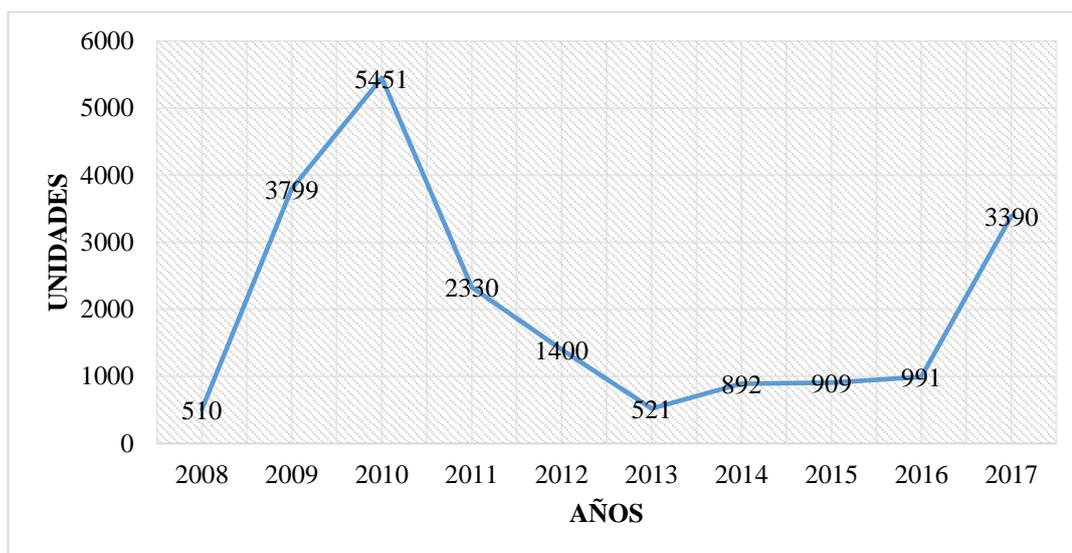
Los expertos en el tema como Clemente Ponce, director de la AEADE, expone que: “al cobrar IVA e ICE a los híbridos, que está dentro del paquete del llamado impuesto verde, se contraponen a la idea de favorecer el medio ambiente, pues con esos impuestos se castiga a una tecnología que es menos contaminante.” (El Universo, 2011)

Por otro lado Fernando Hidrobo, presidente de la AEADE, explica que: “La tecnología híbrida es más costosa, pero supone una menor contaminación y traerla al país, sin una carga tributaria, representaba un precio competitivo para el consumidor” (Diario el Universo, 2011).

Al implementar esta ley se deja de lado el incentivo fiscal de fomentar la demanda de vehículos que pueden reducir sus niveles de contaminación hasta un 80% en comparación de un vehículo normal, esta medida encareció a los vehículos al tal punto de ser inviable su comercialización al mercado nacional, los precios se duplicaron y hacen que el cliente compre vehículos básicos y menos equipados.

Al implementar tarifas del ICE a los vehículos híbridos a finales del año 2011 la demanda de estos cayó en el 2012 hundiéndose notablemente las ventas hasta el 2013 con 521, este segmento se incluyó la política de cuotas reduciendo la oferta y, las expectativas de las empresas de introducir este tipo de vehículos dependerán de los incentivos gubernamentales los cuales no se modificaron, el aumento de los mismos se dio debido a que los consumidores tenían la necesidad de una movilidad sostenible es decir una mejor calidad de combustible, es así que para el año 2014 se recuperó con 892 de ahí comenzando su alza hasta el 2017 con 3.390 vehículos.

**Gráfico 7. Venta de vehículos híbridos en el Ecuador**



**Fuente:** AEAE, 2008-2017

**Elaborado por:** Las Autoras

La empresa Toyota fue la pionera en ingresar vehículos híbridos al país con el Highlander híbrido, en lo posterior las concesionarias de las marcas Chevrolet, Honda, Mercedes Benz y Cadillac ofrecieron este tipo de automóviles.

En el año 2008, se importó 510 unidades con ese tipo de tecnología representando un total del 0,77% del total de importaciones para dicho año; para 2009 ya libre de aranceles las ventas subieron a 3.799 automóviles, la exención arancelaria significó que el estado Ecuatoriano deje de percibir unos \$36 millones por concepto de impuestos desde 2008, cuando se empezó a importar los vehículos híbridos libres de aranceles.

El año 2010 significó un año muy importante para los vehículos híbridos debido a que se comercializaron 5.451 automóviles, es decir un 91% más en comparación al año 2008; para este año el gobierno verificó la existencia de un déficit comercial que obligó a tomar decisiones con el objetivo de no permitir un mayor número de importaciones, es así que para el año 2011 con las medidas ya impuestas se evidenció un decrecimiento con 2.330 automóviles, es decir, las importaciones de estos vehículos disminuyeron un 48%, de ahí que para años posteriores se comercializaron pocos vehículos hasta llegar a 892 para el 2013, ya para el 2014 tuvo una leve recuperación de un 2% hasta llegar al 2017 que tuvo un 74% de importaciones es decir 2.498

vehículos más esto dado por la eliminación de las restricciones de importación impuestas por el gobierno.

## CAPÍTULO 3: PROYECCIONES

### ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ICE EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ EN LA CIUDAD DE CUENCA

#### 3.1 Cálculo del Impuesto a los Consumos Especiales de vehículos importados

En este capítulo mediante la aplicación de ejercicios prácticos se demuestra las formas de cálculo de la base imponible de vehículos gravados con Impuesto a los Consumos Especiales, para vehículos de producción nacional se calcula el precio ex fábrica, y para vehículos importados el valor ex aduana.

#### EJEMPLO 1

La empresa Toyota del Ecuador importó un vehículo desde Japón, modelo Toyota Prius con los siguiente tabla de impuestos.

PARTIDA	PAIS ORIGEN	TASA IVA	CANTIDAD	PESO NETO	FOB	FLETE	SEGURO	CIF	BASE IMPONIBLE	FODINFA	ICE ADVALOREM	IVA	ADVALOREM
8703100000	JP-JAPÓN	12	1	350	\$ 12.482,35	\$ 144,96	\$ 102,59	\$ 12.729,90	\$ 12.729,90	\$ 63,65	\$ 3.318,22	\$ 2.238,93	\$ 2.545,98

1. Al momento de llegar el vehículo al distrito de la SENAE para desaduanizar el bien se tiene que cobrar todos los impuestos correspondientes como son Advalorem, Fodinfra e ICE Advalorem. Para obtener el valor del ICE cuando la empresa no presente el precio de venta al público sugerido, se realiza los siguientes cálculos a efectos de obtener la base imponible, en primera instancia se obtendrá el ICE en base al precio ex aduana más el 25% de margen mínimo presuntivo.

#### a) Base imponible según precio ex aduana

Base imponible precio ex aduana= Precio ex aduana \*1,25

<b>Precio ex aduana (CIF+Advalorem+Fodinfra)</b>	\$	15.339,52
ICE con precio ex aduana	\$	3.834,88
<b>Precio inicial de cálculo</b>	<b>\$</b>	<b>21.413,33</b>

2. Al precio ex aduana se sumará el ICE calculado en las condiciones del literal a.

<b>Costo en aduana</b>	\$	21.413,33
Flete interno	\$	2.000,00
Seguro Interno	\$	400,00
ISD	\$	1.190,67
<b>Costo vehículo bodega</b>	<b>\$</b>	<b>25.004,00</b>
Utilidad	\$	8.751,40
<b>PVP</b>	<b>\$</b>	<b>33.755,40</b>

**b) Base Imponible según precio ex aduana**

$$\text{Base imponible PVP} = \frac{\text{PVP}}{(1+\text{IVA}) * (1+\text{ICE})}$$

$$\text{Base imponible PVP} = \frac{\$ 33.755,40}{(1+12\%) * (1+15\%)}$$

$$\text{Base imponible PVP} = \$ 26.207,61$$

ICE a pagar según cálculo de BI mayor	\$	3.931,14
ICE pagado en aduana	\$	3.834,88
<b>Diferencia de ICE a pagar (Reliquidación)</b>	<b>\$</b>	<b>96,26</b>

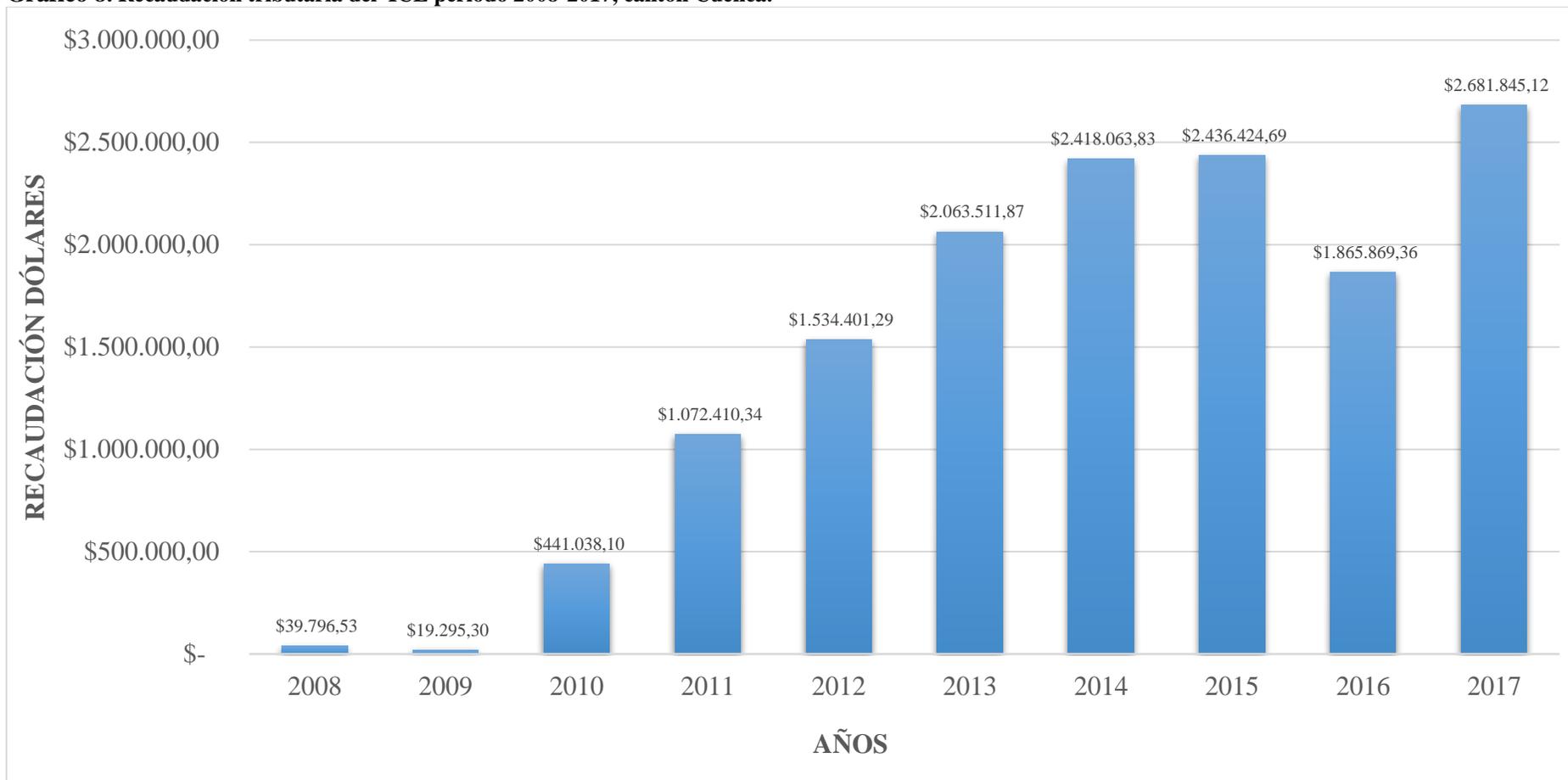
3. Si el valor pagado por el ICE al momento de la desaduanización del vehículo es menor al que corresponda, el importador está obligado a reliquidar el valor del impuesto.

Costo del vehículo sin reliquidación de ICE, es decir el ICE aduana \$3.834,88	\$	25.004,00
ICE a liquidar	\$	96,26
<b>Costo del vehículo luego de reliquidar ICE</b>	<b>\$</b>	<b>25.100,26</b>
Margen de Utilidad (35%)	\$	8.751,40
<b>PVP Final luego de considerar todos los costos</b>	<b>\$</b>	<b>33.851,66</b>

### 3.2 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos

**Especiales año 2008-2017, cantón Cuenca.**

**Gráfico 8. Recaudación tributaria del ICE periodo 2008-2017, cantón Cuenca.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2008-2017

**Elaborado por:** Las Autoras

### 3.2.1 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2008 cantón Cuenca.

Conforme con el SRI (2008) a través de las reformas establecidas en la Ley de Equidad Tributaria, se establece alcanzar una mejor capacidad recaudatoria además de respetar los criterios de equidad en el pago de impuesto; para el periodo 2008 a nivel nacional se recaudó la cantidad de \$6.200 millones.

En este año con los cambios en las tablas originales del Impuesto a los Consumos Especiales se dio un efecto de recaudación positivo dentro de este sector, para este periodo se recaudó \$39.796,53 por concepto de este tributo en la ciudad de Cuenca, en comparación al año 2007 que fue de \$22.287,07, este significativo incrementó se dio por el cambio de la tarifa de este impuesto.

A pesar de que se vendieron 112.684 unidades nuevas a nivel nacional, la rentabilidad de los negocios se vio afectada al venderse vehículos más económicos, sufriendo una reducción en ventas en más de 50%, siendo las marcas más vendidas Chevrolet, Kia, Nissan y Mazda.

Según el Ing. Santiago Vela de Importadora Tomebamba el año 2008 cerraron con 2.023 unidades vendidas, constituyéndose como el mejor año en sus ventas del periodo 2008-2017, los vehículos con mayor venta en la ciudad son los automóviles con un 32%, seguido de las Camionetas con un 29%, Suv's todo terreno con un 24%, las Van's con un 14% y los camiones con un 2%.

En el siguiente gráfico se detalla el efecto de la recaudación del ICE por las reformas año 2008.

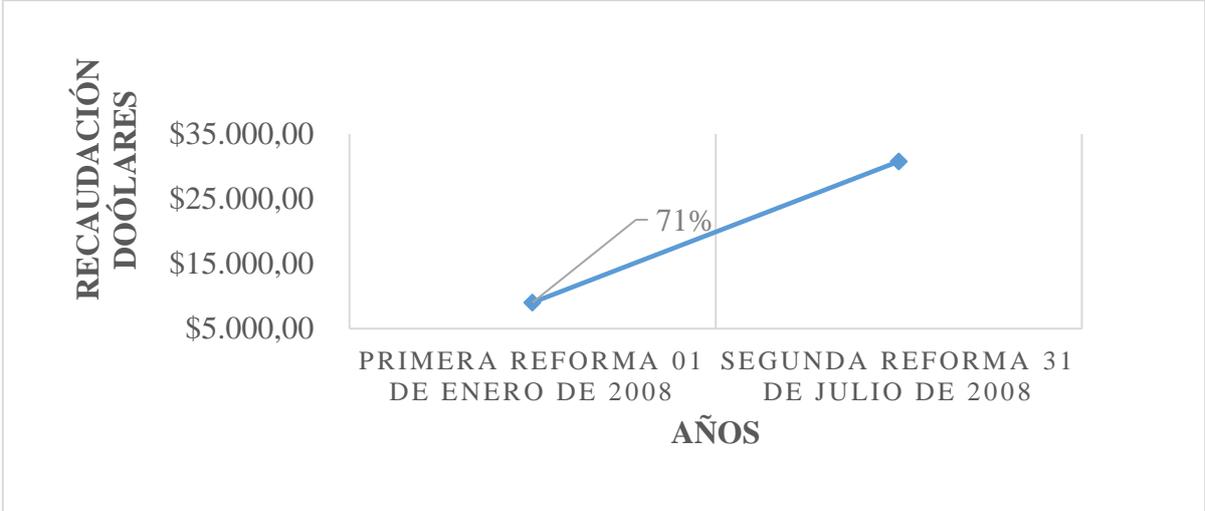
**Tabla 11. Recaudación del impuesto a los consumos especiales 2008.**

<b>Año 2008</b>	
Primera Reforma 01 de enero de 2008	\$ 9.036,07
Segunda Reforma 31 de julio de 2008	\$30.760,46
<b>Total Recaudado</b>	<b>\$39.796,53</b>

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2008

**Elaborado por:** Las Autoras

**Gráfico 9. Efecto en la recaudación al impuesto a los consumos especiales por las reformas, 2008.**



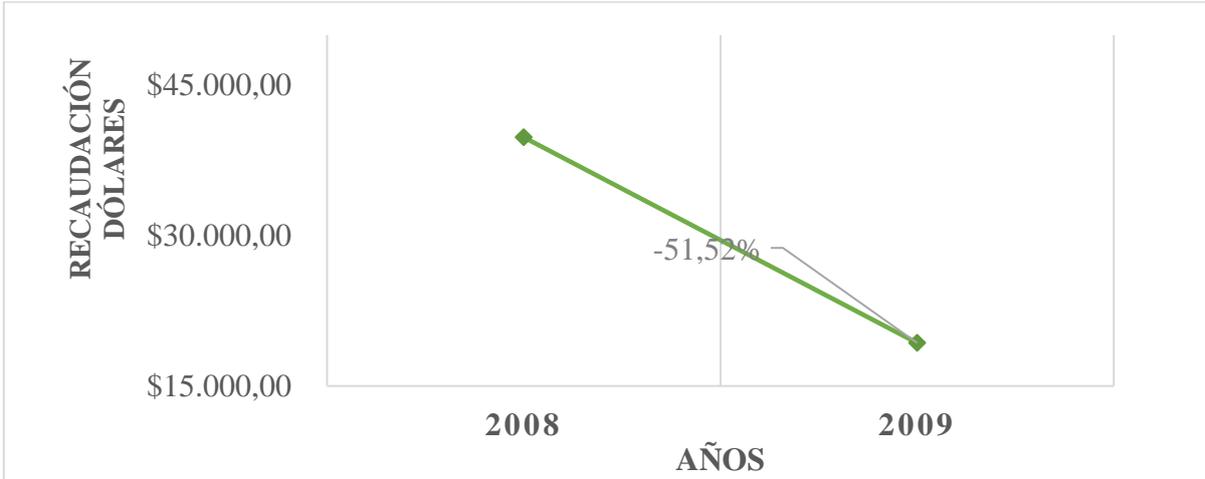
**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2008

**Elaborado por:** Las Autoras

Según el Servicio de Rentas Internas la recaudación de dicho impuesto tiene una variación considerable debido que hasta julio del año 2008 se recaudó \$9.036,07, con el cambio de la reforma el incremento de la recaudación fue de \$30.760,46, la variación de las tarifas hizo que se incremente la recaudación en un 71 % en el mismo año, siendo el rango que más aportó a la recaudación del ICE los vehículos motorizados con PVP de hasta \$20.000.

**3.2.3 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2009 cantón Cuenca.**

**Gráfico 10. Variación de la recaudación tributaria período 2009.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2009

**Elaborado por:** Las Autoras

En el año 2009 se recaudó \$19.295,30 teniendo una variación de -51,52% en comparación al 2008 esto dado por la salvaguardia por balanza de pagos implementada el 22 de enero mediante la resolución 466 del COMEXI con el objeto de regular el nivel general de las importaciones y equilibrar la Balanza Comercial, al sector automotriz se colocaron 27 partidas en salvaguardia y alcanzaron un valor de importación de 1.117 millones de dólares (distribuidas principalmente en camiones, CKDS, y vehículos), es decir que representan el 42% de las importaciones en restricción según la CAE, para el 26 de junio se aumentó una nueva carga impositiva del 12% al comprador de un vehículo es así que los vehículos que tienen como origen cualquier otro país el impacto arancelario es de un 12 por ciento adicional al arancel actual que es de 35 por ciento.

Según el Anuario AEADE, (2009) expone que

La salvaguardia, incorporó una sobretasa del 12% para todos los vehículos, sin importar su tipo u origen, debido al método de cálculo de precios de los vehículos y sus correspondientes tributos, generó un “efecto cascada” en los precios. Es decir, el incremento del 12%, implicaba un valor mayor del impuesto al valor agregado (IVA), pero principalmente en el Impuesto a los Consumos Especiales, haciendo en muchos casos, subir en la categoría del ICE al vehículo en cuestión. (p.58)

Asimismo, debido al encarecimiento de los vehículos por la sobre tasa arancelaria, obligó al cliente a adquirir vehículos menos equipados, ya que su capacidad adquisitiva era menor, sacrificando en cierta medida, su deseo de tener un vehículo con mejor tecnología.

Según el Ing. Lauro Delgado experto en el tema menciona que al poner extras al vehículo este aumentaría su valor pasando los límites del precio de venta al público.

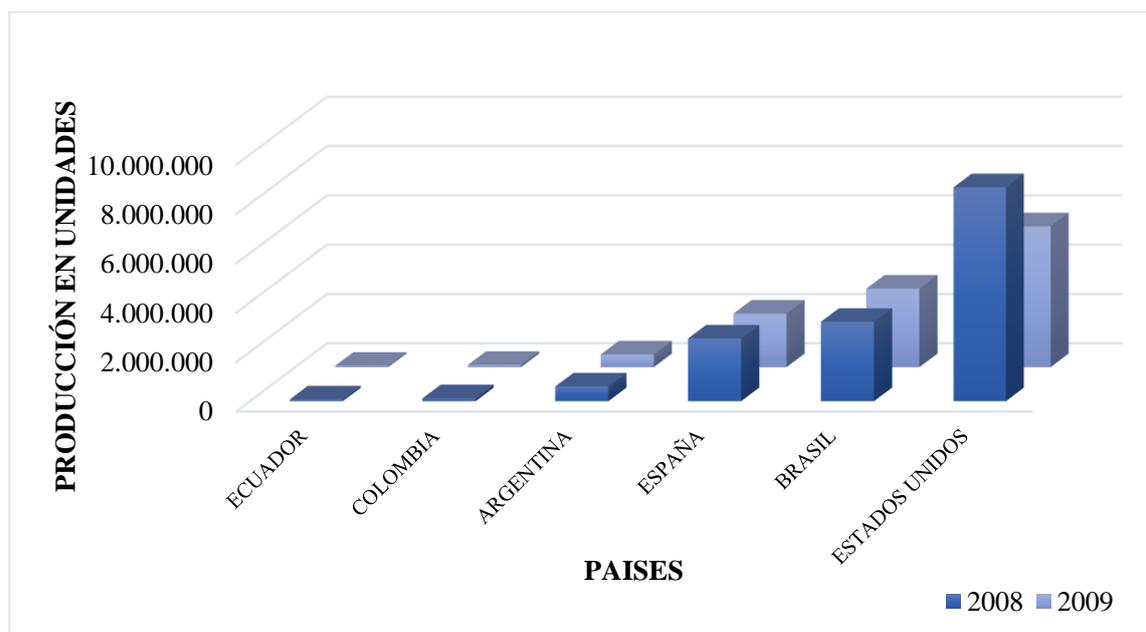
**Tabla 12. Producción de vehículos a nivel internacional período 2008-2009 .**

AÑOS	ECUADOR	COLOMBIA	ARGENTINA	ESPAÑA	BRASIL	ESTADOS UNIDOS
2008	71.210	116.694	596.745	2.541.644	3.215.976	8.672.141
2009	55.561	90.074	512.924	2.170.078	3.182.923	5.709.431

Fuente: Datos Macro, 2008-2009

Elaborado por: Las Autoras

**Gráfico 11. Producción de vehículos a nivel internacional .**



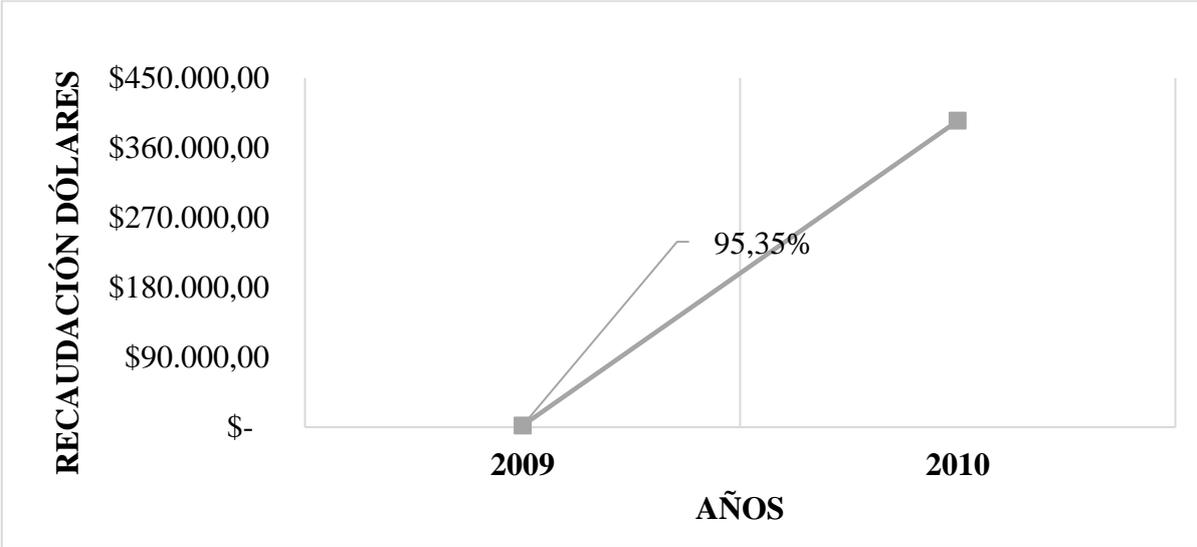
**Fuente:** Datos Macro, 2008-2009

**Elaborado por:** Las Autoras

Por otro lado, de acuerdo con Datos Macro (2017), la participación mundial en la producción de vehículos comparando entre países de América Latina y Norte, en el año 2008 el principal productor de vehículos es Estados Unidos cubriendo el 57% de producción a nivel mundial, pero para el 2009 disminuye su participación siendo 5.709.431 vehículos fabricados; países como Brasil, España, Ecuador, Colombia, Argentina, durante este periodo 2008-2009 parece haber captado las pérdidas ocasionadas por la crisis mundial, disminuyendo su producción significativamente es así que Brasil disminuyó su producción en el 2008 de 3.215.976 unidades a 3.182.923 para el 2009, Colombia pasa de 116.694 unidades a producir 90.074 y Ecuador para el 2008 de 71.210 unidades pasa a 55.561.

### **3.2.4 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2010 cantón Cuenca.**

**Gráfico 12. Variación de la recaudación tributaria periodo 2010.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2010

**Elaborado por:** Las Autoras

En el 2010 la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales ha sido positiva debido a que llegó a \$ 441.038,10 según SENA y Servicio de Rentas Internas; en este periodo el sector automotriz aumentó notablemente teniendo una variación de 95,63% con respecto al año 2009, el incremento fue de \$421.742,80 más que el año anterior.

El sector automotor se recuperó luego del descenso en el año 2009, el cual tuvo que pasar por una crisis financiera mundial, las salvaguardias, las restricciones a la importación impuestas, debido al déficit de la balanza comercial en el mercado automotor en el año 2010 se implementó un régimen de licencias para controlar las importaciones de vehículos armados.

Para el año 2010 tanto el sector automotriz como otros sectores de la economía nacional se recuperaron debido a las economías mundiales exportadoras de commodities, la liquidez financiera, el gasto fiscal, la inversión pública, las exportaciones, una excelente recaudación tributaria y el aumento de ingresos petroleros siendo el crudo el motor de la economía ecuatoriana. (Banco Central del Ecuador)

Según Carlos Sánchez, Jefe de agencia de Hyundai, dice que uno de los mejores años del sector automotriz fue el 2010, con una estabilidad económica, y reglas claras por parte del gobierno. Para este mismo año se incentivó el ingreso de vehículos al país que no pagan impuestos a los

consumos especiales es decir los automóviles híbridos, que poseían muy buenas presentaciones lo que motivo al consumidor a escoger esta opción.

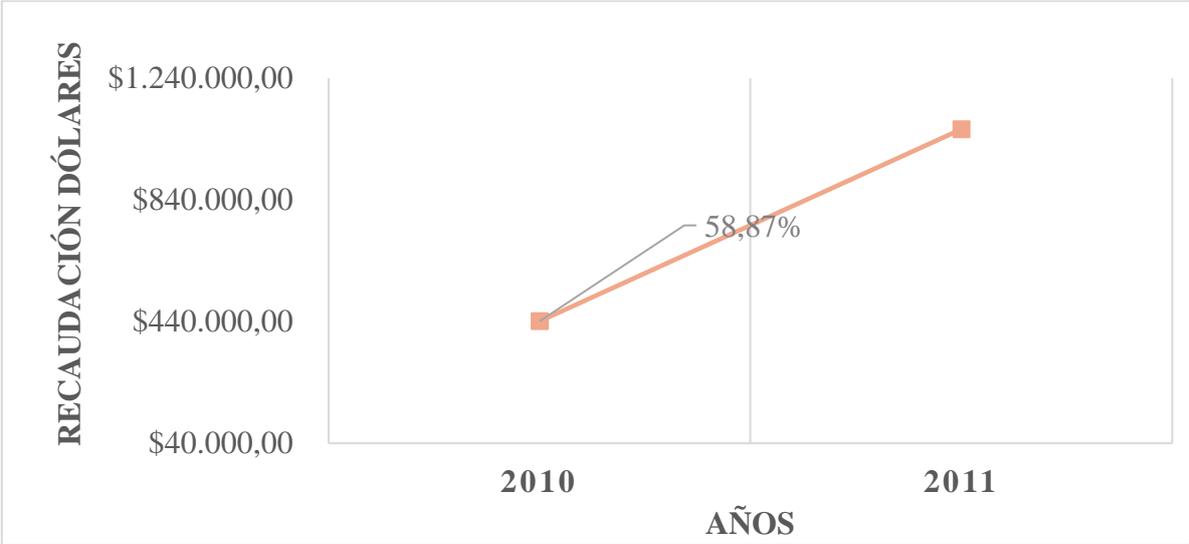
Según Gonzalo Rueda, analista económico, explicó que:

La recuperación del sector favorece al país porque genera más ingresos para la caja fiscal. Hay que sumarle los ingresos por el cobro del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a los autos. En promedio, llega a los 43 millones de dólares. Además hay ingresos por el cobro de matrículas de autos que, según el estudio de marketing en este año llegará a casi 10 millones de dólares. En el caso de lo que se genera por la transferencia de dominio cuando se vende un auto, el Estado recoge también alrededor de 10 millones de dólares. Sin sumarle a las exportaciones, que además de generar divisas, también son importantes para el país. Los vehículos ocupan el segundo lugar dentro de las exportaciones de productos no tradicionales. Según los datos, en este año, alrededor de 20 mil unidades se destinaron a la exportación. (Ecuador Inmediato, 2010)

La industria automotriz se recuperó tanto en ventas como en producción, siendo así que en el año 2010 se ensamblaron 76.252 unidades representando un 27% con respecto al año 2009 que fue de 55.561 unidades con una exportación de 19.736 vehículos entre automóviles, camionetas, todo terreno, vans.

### **3.2.5 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2011 cantón Cuenca.**

**Gráfico 13. Variación de la recaudación tributaria periodo 2011.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2011

**Elaborado por:** Las Autoras

Según datos del Servicio de Rentas Internas en el año 2011 la recaudación tributaria tuvo un crecimiento del 58,87% respecto al año 2010 por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales es decir que pasó de \$441.038,10 en el año 2010 a \$1.072.410,34 en el año 2011.

En cuanto a la venta de vehículos en el año 2011 se registraron un total de 139.893 unidades a nivel nacional con un crecimiento del 18.5% en comparación al 2010 constituyéndose así un año importante para esta industria debido a que el mercado se estabilizó desde el año anterior en la que se mantuvo una tendencia positiva.

Para este año se efectuaron nuevas regulaciones gubernamentales en las que se implementó un nuevo impuesto a la contaminación de vehículos con un cilindraje mayor a 1.500 CC, además se modificó el régimen de importaciones con el fin de restringir en un 20%, es así que la importación de vehículos para el año 2011 se redujo un 17% pues de 69.000 mil vehículos en el 2010 paso a 59.000 en el año 2011 según el Instituto de Estadísticas y Censos en su publicación del análisis sectorial.

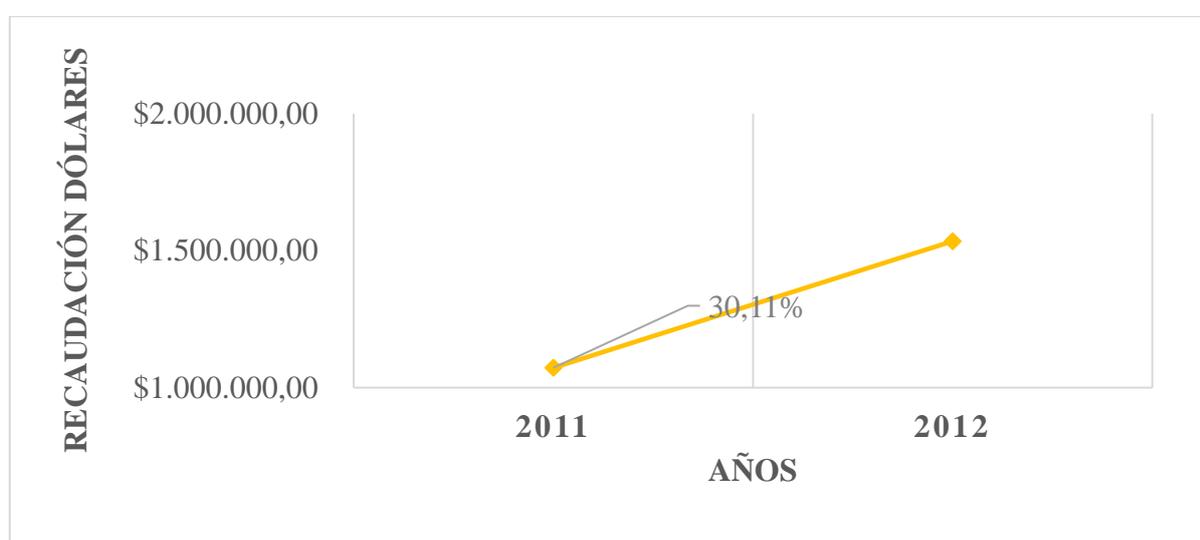
Además se incrementó el porcentaje del Impuesto a la Salida de Divisas de 2 al 5%, esto obligó a las importaciones a ajustarse al nivel de precios, además esta reforma gravó a los vehículos híbridos con el Impuesto al Valor Agregado e Impuestos a los Consumos Especiales, medidas que no afectaron la recaudación para este año ya que con estas se pretendía optimizar.

Según Ing. Juan Andrade, al momento de implementar medidas gubernamentales en este año los precios de los vehículos aumentaron considerablemente es por ello que tomaron decisiones de reducir su utilidad para bajar los precios del automotor.

Colombia, Argentina, Perú y Chile lideran este crecimiento con valores superiores al 20% según la AEADE.

### 3.2.6 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2012 cantón Cuenca.

**Gráfico 14. Variación de la recaudación tributaria periodo 2012.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2012

**Elaborado por:** Las Autoras

Para el año 2012 según datos del SRI la recaudación tributaria fue de \$1.534.401,29 que en comparación al 2011 aumentó en un 30,11%.

El 15 de junio de 2012 con Resolución COMEX N°.66, entra en vigencia una medida para restringir las importaciones de vehículos armados que consistía en la asignación de cupos de importación, los cuales se consideraron en función del 70% de los montos totales importados por las empresas del sector en el año 2010, estos cupos se mantienen para los años 2013 y 2014.

Además de la incertidumbre generada en el mercado tras el aumento del impuesto a la Salida de Divisas ISD del 2 al 5% en noviembre del 2011 y la entrada en vigencia la Ley de Regulación de Créditos de Vivienda y Vehículos el 12 de junio de 2012 la cual otorga créditos para adquirir

un vehículo de uso personal o familiar de hasta \$29.200, es decir este monto estaría dentro de un rango de vehículos pequeños como son los jeep lo que dificultó el acceso por parte de los clientes a opciones de financiamiento, estas medidas incidieron negativamente y causaron variaciones significativas en las condiciones del mercado automotor provocando un incremento de precios en los vehículos de los segmentos restringidos como: automóviles, SUV's, camionetas y mini VAN's, por ejemplo a partir de julio de 2012 las ventas de automóviles disminuyeron de 5.028 a 4.337 unidades.

Según Carlos Sanchez, Jefe de Agencia de la empresa Hyundai, explica que siempre el incremento de impuestos es perjudicial para el consumo de cualquier bien y más aún para el automotriz por los costos que implica, en Ecuador el automóvil paga excesivos impuestos, pues al ser una marca importada le afecta de doble manera al momento de importar la unidad pagan a la aduana y otra al facturar al cliente, este impuesto tributario como es el ICE recae sobre el consumidor final.

La ministra Coordinadora de la Política Económica, Janeth Sánchez, indicó en diario El Telégrafo (2012) que “existe un importante avance este año, aunque la cifra es menor que el año pasado; esto se debe a la crisis mundial que ha afectado las exportaciones. Sin embargo, nuestro avance económico está sobre el nivel de Latinoamérica”.

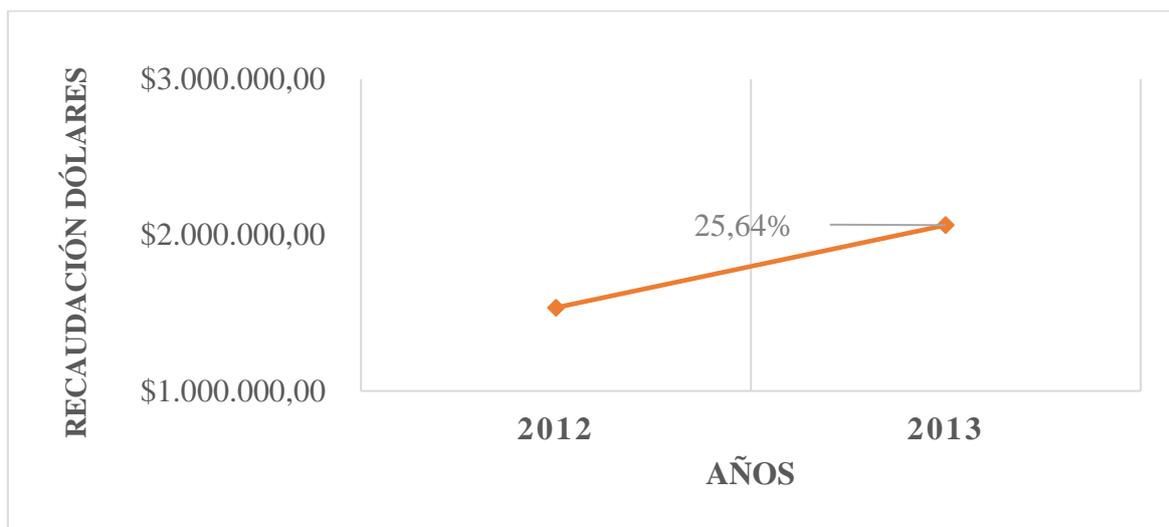
El país con la ayuda de organismos como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, para este año superó los estragos de la crisis mundial de 2008-2009, para años posteriores el presidente Rafael Correa expreso que Ecuador no necesita un acuerdo con el FMI debido a que la situación fiscal del país está más sólida que nunca pues acudir al financiamiento del mismo, normalmente se asociaba a la austeridad fiscal, ajustes fiscales, reducción del gasto público, eliminación de subsidios, es decir a mal manejo de la economía, no tener la capacidad de pago de la deuda, ni para obtener recursos para reactivar la economía, hasta el año 2016 que acude al Fondo Monetario Internacional (FMI) en la que se otorgó un crédito de facilidad rápida para abordar los gastos que exige la reconstrucción tras el terremoto del 16 de abril.

De su parte, Pablo Zambrano, economista estima en el diario El Telégrafo (2012) que: “el crecimiento del país no se debe solo al alto precio del petróleo, el cual cerró en \$ 92,73 por barril, sino al fortalecimiento de la recaudación tributaria”.

El Ing. Santiago Vela, experto en el tema explica que esta restricción cuantitativa a las importaciones provocó una reducción en ventas por el incremento en precios y el límite de vehículos que ofertar.

### 3.2.6. Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2013 cantón Cuenca.

**Gráfico 15. Variación de la recaudación tributaria periodo 2013.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2013

**Elaborado por:** Las Autoras

El año 2013 en el mercado automotor en la ciudad de Cuenca por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales se recaudó \$ 2.063.511,87 al final de este periodo el sector evidencia un aumento en comparación con el año 2012 que fue de \$ 1.534.401,29 teniendo una variación del 25,64 %.

En este periodo el gobierno mantuvo medidas como la restricción cuantitativa a la importación de vehículos implementada en junio del año anterior hasta el 31 de diciembre de 2014 la misma que ha limitado la capacidad de oferta de las empresas del sector automotor. Así mismo, quedaron exentos de esta medida a las importaciones de vehículos las personas discapacitadas y los que pertenecen al plan Renova, es decir, 0% de arancel para este tipo de importación.

Durante este año la demanda de vehículos nuevos mostró un comportamiento estable, pero a partir del mes de julio supera el promedio mensual porque se realizó un proyecto de reforma

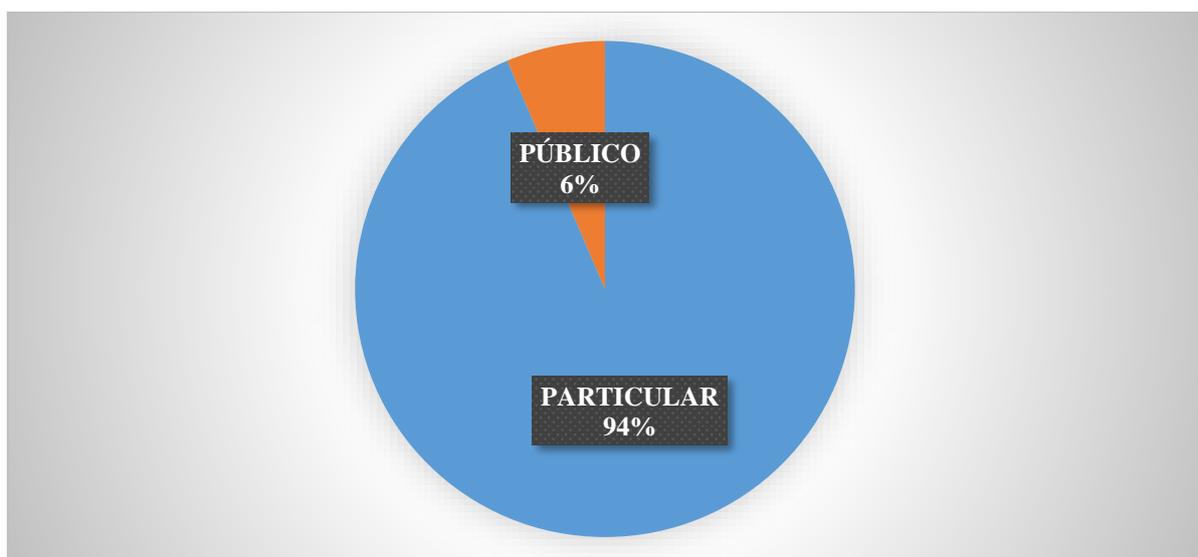
por parte del INEN en los que se incluían nuevos elementos mínimos de seguridad para vehículos, según el Anuario AEADE, (2013) expone que:

El MIPRO a través del punto de contacto oficializó el texto del proyecto de reforma de la RTE INEN 034, en el que se plantea la incorporación de nuevos elementos de seguridad a los vehículos, como luces de encendido automático diurno, sistema de frenado antibloqueo ABS, Control electrónico de estabilidad ESC, avisador acústico del no uso de cinturones de seguridad, anclajes ISOFIX, tacógrafo y limitador de velocidad en buses y camiones así como también la certificación de elementos como apoya cabezas, anclajes de asientos y cinturones de seguridad, protecciones para impactos frontales y laterales y para peatones. (p.13)

Esta medida generó incertidumbre en los usuarios respecto a posibles efectos en precios y en el proceso de matriculación de vehículos comercializados luego del mes de junio que no cuenten con el segundo airbag frontal.

Carlos Román, experto en el tema determina que con estas medidas a la importación les afectó directamente a la venta de la empresa, debido que el precio ya era muy alto, por lo tanto solo se vendían los que estaban en stock, la recaudación del impuesto a los consumos especiales no se vio afectada por las medidas gubernamentales.

**Gráfico 16. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2013**



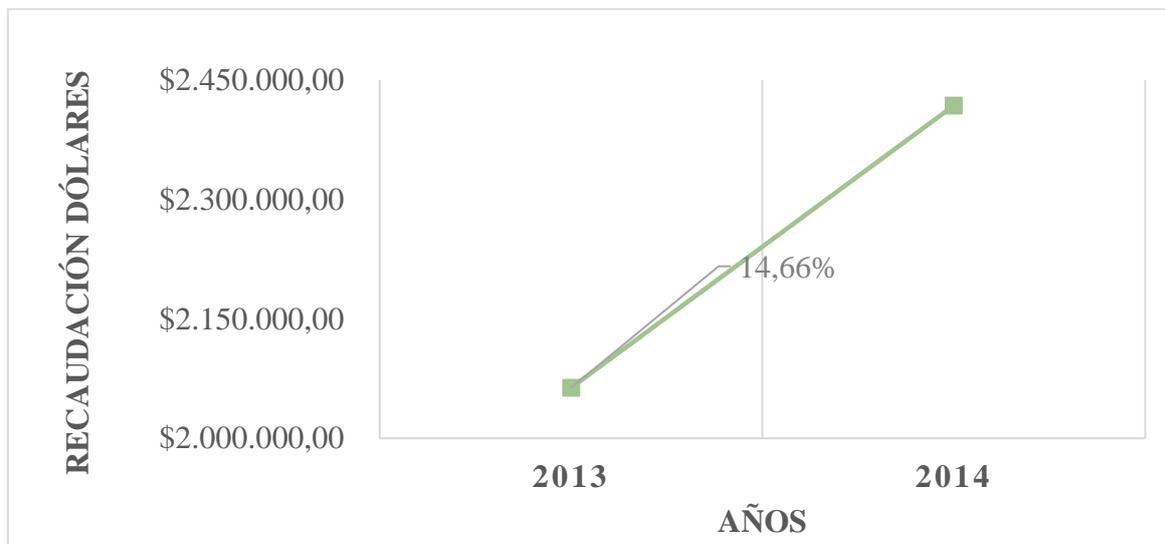
**Fuente:** EMOV EP, 2013

**Elaborado por:** Las Autoras

Los vehículos matriculados en la ciudad de Cuenca tienen un total de 4.932 para el año 2013 con un 94% de vehículos particulares y un 6% de públicos. Según cifras de la Empresa Municipal de Movilidad de Cuenca (EMOV), son cerca de cien mil vehículos los que circulan por las calles de la ciudad.

### 3.2.7. Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2014 cantón Cuenca

**Gráfico 17. Variación de la recaudación tributaria periodo 2014.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2014

**Elaborado por:** Las Autoras

El año 2014 la recaudación tributaria por concepto de Impuesto a los Consumos Especiales aumentó de \$2.063.511,87 en el año 2013 a \$2.418.063,83 en el 2014, teniendo una variación del 14,66%.

Se evidencia un crecimiento mayor en la recaudación a pesar de la limitación en cuanto a la importación de vehículos siendo de mayor demanda para este año los automóviles con el 40%, seguido por SUV's 26%, camionetas 19%, los camiones 10%, las VAN's concentraron el 4% y los buses el 1% respectivamente.

Para el año 2014 de acuerdo con AEADE (2015) "Las importaciones de vehículos armados registraron un total de 57.093 unidades, mostrando una reducción del 9% en comparación con las 62.595 unidades importadas en el año 2013" (p.25).

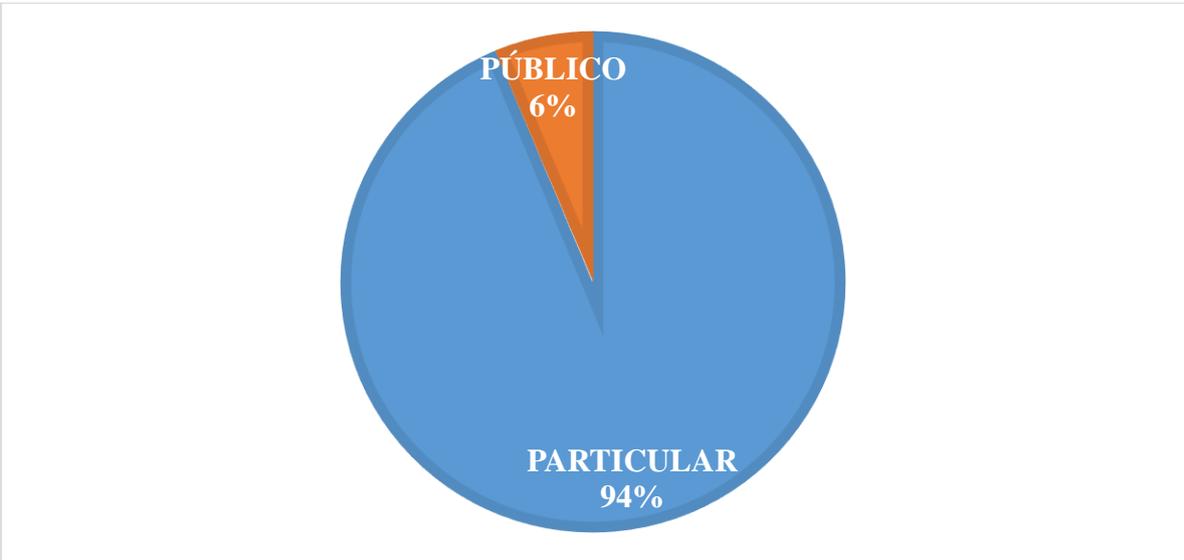
Según el AEADE (2013) la comercialización de vehículos para el 2014 fue de 120.060 vehículos a nivel nacional distribuidas en las siguientes provincias: el 41% en Pichincha, el 27% en Guayas, el 7% en Tungurahua, 6% en Azuay, el 3% en Manabí, el 3% en Imbabura y el 13% restante en las demás provincias.

En este año con la nueva imposición del gobierno en el que los vehículos debían tener doble airbag para evitar las muertes accidentales desaparecieron muchos automóviles del mercado, por ejemplo: el Chevrolet Vitara o el Nissan Sentra B13 y en otros casos influyó en los precios de los vehículos y esto a su vez en el valor que estos pagarían por concepto de ICE.

A partir de las encuestas realizadas en el cantón Cuenca la mayoría de los dueños de los patios de los vehículos asumieron que la disminución en las ventas se generó por la construcción del Tranvía Cuatro Ríos por la Av. España, misma en la que están ubicadas la mayoría de las concesionarias y patios de vehículos de la ciudad, es así que del año 2013 al 2014 se dejaron de vender 1.579 unidades.

Además, las empresas al ser controladas y fiscalizadas por las instituciones públicas como el SRI, la Aduana, Ministerio de Trabajo, la UAFE, muchas personas cerraron sus patios de carros y prefirieron ir a las ferias como trabajadores informales, esto no ayudó al Servicio de Rentas Internas en su recaudación de impuestos.

**Gráfico 18. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2014.**



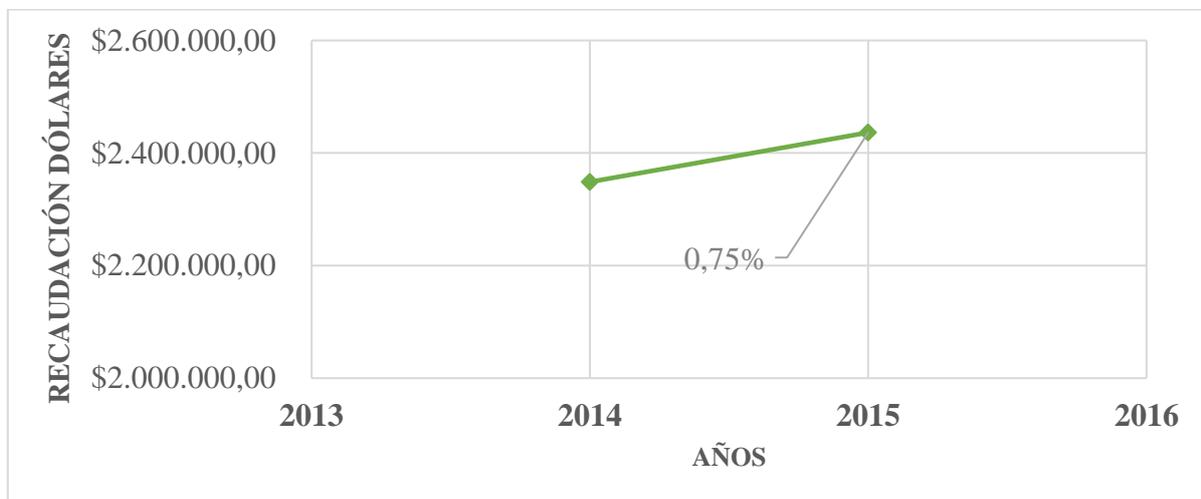
**Fuente:** EMOV EP, 2014

**Elaborado por:** Las Autoras

Los vehículos matriculados en la ciudad de Cuenca llegan a un total de 6.511 para el año 2014 con un 94% de vehículos particulares y un 6% de públicos, en este periodo la matriculación aumentó debido a un adelanto de la decisión de compra por parte de los usuarios, ante la incertidumbre generada en torno a posibles medidas gubernamentales que inciden directamente en el precio de los vehículos nuevos como una variación en las condiciones de la medida restrictivas que no cuenten con el segundo airbag frontal.

### 3.2.8 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2015 cantón Cuenca.

**Gráfico 19. Variación de la recaudación tributaria periodo 2015.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2015

**Elaborado por:** Las autoras

La recaudación para el año 2015 en el cantón Cuenca por impuesto a los consumos especiales fue de \$2.436.424,69 en comparación con el año 2014 que tuvo una recaudación de \$2.418.063,83. La variación porcentual del año 2014 al año 2015 es del 0,75 % es decir el Servicio de Rentas Internas tuvo mayor recaudación lo cual es bueno ya que demuestra que a pesar de las limitaciones ya mencionadas anteriormente el sector puede mantenerse en el mercado.

El sector automotriz en el año 2015 tuvo que limitar sus actividades para poder adaptarse a las situaciones de mercado provocando que sus niveles de ventas se contrajeran de 120.060 unidades a 81.309, permitiendo así la disminución de sus operaciones económicas según el AEADE.

Al contraerse las ventas de los vehículos de marcas importadas con precios sumamente altos los carros de marca china incrementaron sus ventas en este periodo pues son más económicos en algunos casos de buena calidad, entonces la gente prefería comprar carros más baratos acorde a sus bolsillos por ejemplo: un montero 5 puertas se vendía en \$50.000 en el 2007 para años posteriores comenzó a costar el doble llegando hasta \$95.000 en consecuencia ya no se podía traer, explico Wilson Zumba, de Comercial Roldán.

Es por ello que ya no se traía SUVs de 30 a 40 mil dólares sino 15 y 18 mil y lo menos equipado posible para bajar costos y tener la mayoría de carros para su venta.

En este año se redujo la demanda de vehículos lo que provocó un bloqueo al desarrollo de la industria, por lo que el precio de los automóviles era excesivo considerándole al Ecuador como el país con vehículos más caros en relación al resto del mundo.

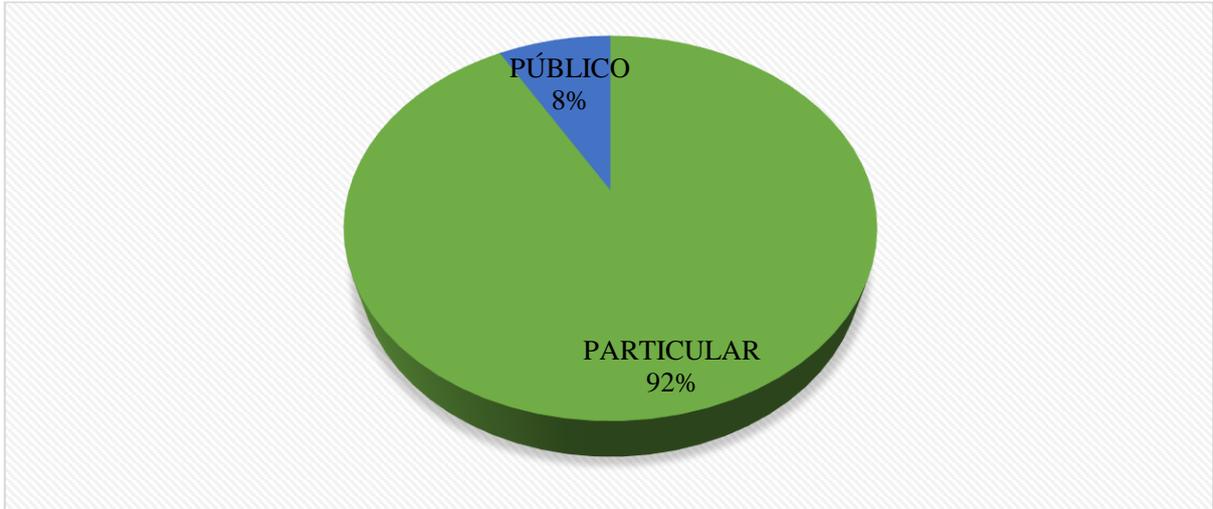
Según el periódico El Universo (2015) en su artículo de economía, los vehículos en Ecuador costarían entre \$ 3 mil y \$ 8 mil más, en comparación con los de otros países, como Colombia, Perú o Chile, dependiendo de la marca y el modelo esto dado por los impuestos que pagan en el país como el IVA, los aranceles Advalorem, que se aplican sobre el costo del vehículo, incluido el valor del flete y el seguro de transporte de la carga, el Impuesto a los Consumos Especiales, ICE; el Impuesto a la Salida de Divisas, ISD; y otro que va al Fondo de Desarrollo de la Infancia Fodinfra. Por ejemplo, el Chevrolet Sail de motor 1.4 ensamblado en el país es el auto más vendido en el 2013 con 11.329 unidades, según la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador (Aeade) cuesta \$ 18.240; mientras en Colombia se vende a 30.090 pesos (\$ 12.400).

En la ciudad de Cuenca el vehículo Montero de 5 puertas el PVP es de \$60.000, el carro en fábrica vale \$23.000, con todos los costos mencionados anteriormente más utilidad de la empresa sale en \$37.000, es decir el 60% pagan solo de impuestos. (Vela, 2018)

Las limitaciones presentadas en este año fueron, incremento de aranceles de importación al 15% para CKD's de automóviles y SUV's de gasolina y vehículos híbridos, disminución de los cupos para las importaciones; además se aplicó salvaguardias, neumáticos radiales 25%, neumáticos motos 45%, herrajes y artículos similares para automóviles 45%, camiones 45%, siendo factores que afectan a la venta.

El Ing. Santiago Vela, Jefe de ventas de Importadora Tomebamba, comenta que la disminución de las ventas en este año se debe a diversos factores tanto políticos, tributarios y de comercio exterior aplicados en el sector automotriz implementadas por el gobierno, lo cual fue dirigido a vehículos armados (CBU's) y Kit de ensamblaje (CKD's), por medio de impuestos a las salidas de divisas, impuestos a los consumos especiales, aumento de aranceles y cupos de importación.

**Gráfico 20. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2015.**



**Fuente:** EMOV EP, 2015

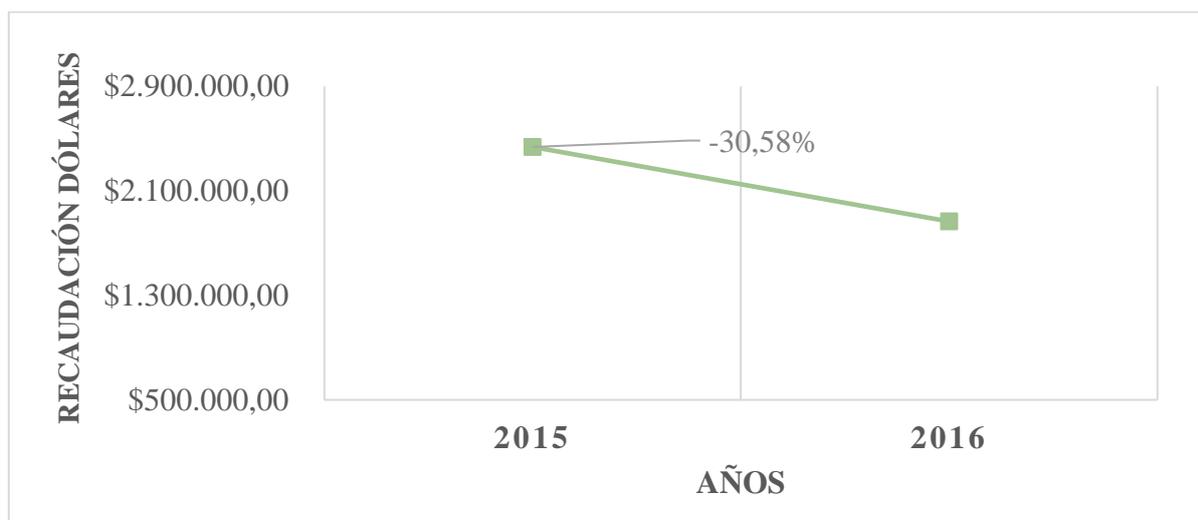
**Elaborado por:** Las Autoras

El mercado automotor en la ciudad de Cuenca, de acuerdo con los datos de la EMOV EP, cerró el año 2015 con 7.887 vehículos matriculados, el 92% de vehículos nuevos fueron por los servicios de vehículos particulares siendo 3.809 unidades (excepto motos), mientras que el 8% fueron de vehículos públicos representando 345 unidades.

Según Anuario de la AEADE (2015), el Azuay logró un 6.86% de participación siendo la cuarta provincia en ventas.

**3.2.9 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2016 cantón Cuenca.**

**Gráfico 21. Variación de la recaudación tributaria periodo 2016.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2016

**Elaborado por:** Las autoras

El aporte económico del sector, en lo referente a la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales, en el 2016 fue de \$1.865.869,36 de dólares; según SENA y SRI en este periodo el sector automotriz ha disminuido notablemente teniendo una variación de -30,58% con respecto al año 2015, esto se dio por las políticas y regulaciones gubernamentales impuestas, ya que este sector se vio cargado por múltiples medidas afectando directamente.

Durante este período se impuso una restricción comercial limitando a la importación de vehículos livianos y CKD, así como una salvaguardia para vehículos pesados y autopartes solo los vehículos con cilindraje menor a 1000 cc se excluyen de esta medida e incremento de aranceles de vehículos comerciales que llegó hasta una sobrecarga del 50% adicional.

Se sumó una nueva política de seguridad de los vehículos, en la que una gran cantidad de modelos importados y ensamblados en el país no puedan comercializarse; no siendo suficiente el gobierno estableció un difícil cupo de importación, según diario el Universo para el 2016 se redujo a \$ 280 millones, dividido en cuatro trimestres (cada uno de \$ 70'170.231,82). El 11 de noviembre de 2016 se firma un acuerdo comercial con la Unión Europea beneficiando así a este sector ya que varios vehículos que se producen se aplicará una reducción progresiva los aranceles por la aplicación de tratados internacionales.

Según MOTORBIT (2017) dice que

Este acuerdo favorece a otra categoría de autos eléctricos, que también ingresan al país con un 35% de tasas arancelarias y que al final del séptimo año ya no pagarán impuestos. La resolución no solo permitirá que haya mayor competitividad, sino que los consumidores finales tengan acceso a modelos con mejor tecnología y precios más asequibles.

Consecuentemente, las diferentes dificultades procedentes de las medidas gubernamentales, como sobrecarga a la importación de vehículos y autopartes: cupos de importación, incremento de aranceles, sobretasas por salvaguardias o el mantenimiento de las restricciones generadas, han contribuido al deterioro de la actividad del sector.

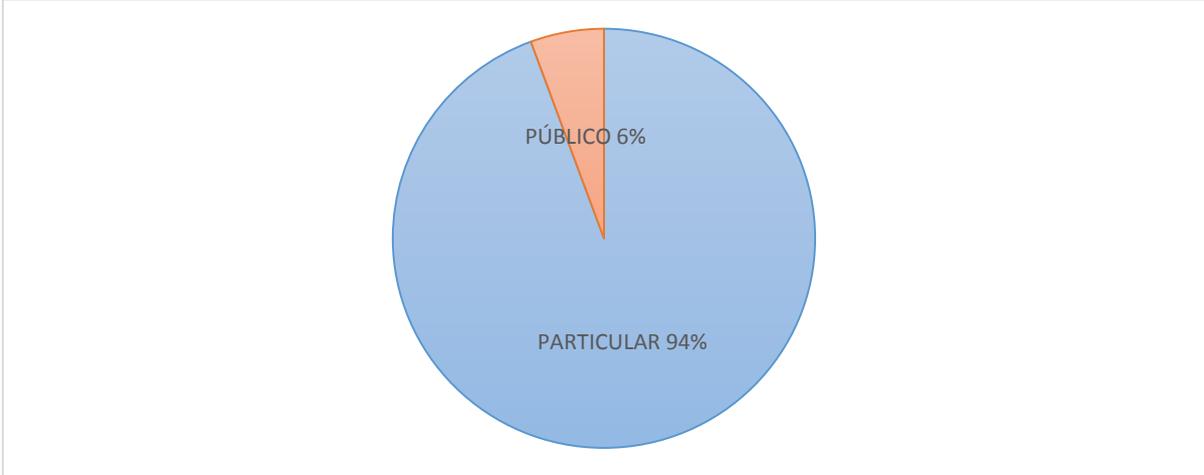
Por ejemplo: con la limitación de los cupos de importación las empresas traían 10 carros y el cupo era de 11, entonces les sobraba uno para el siguiente año, para esto se realiza un cómputo de los años anteriores y le dividían para un año más de los años que sumaban, es decir sumaban 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y le dividía para 6, según el sr. Lauro Delgado esto fue perjudicial tanto para el sector como para la empresa y como consecuencia al no tener suficiente oferta de vehículos muchas empresas cerraron.

En el caso de Importadora Tomebamba, para el año 2016 vendieron 635 unidades lo cual marcó el año con menor ventas dentro del periodo en cuestión, es decir se vendió menos de la mitad de unidades en comparación al año 2008 que fue de 2.023, por lo que la empresa tomó decisiones en la que buscó motivar el servicio post-venta en talleres de mantenimiento que implicaba incrementar la oferta de accesorios y repuestos, sin tener que tomar medidas drásticas como el despido del personal como muchas empresas lo hicieron, es decir que de 5 vendedores pasaron 3. (Vela, 2018)

Además, los pedidos de importación de vehículos se redujeron, prácticamente solo se pedían cuando las ventas eran seguras, es decir cuando el cliente pagaba casi todo el valor del vehículo, ya no servía solo separarlo con un anticipo, es por ello que dejaron de importar, ofrecer y publicitar modelos económicos y se enfocaron en vehículos de alta gama ya que daban un mayor margen de ganancia.

Carlos Sánchez, Jefe de Agencia de Hyundai, comenta que el impacto de los cupos de importación afectó drásticamente las ventas de la empresa ya que fue la que tuvo el aumento más considerable en los precios al ser marca directamente importada se fue en picada, los clientes no podían adquirir un vehículo que ellos deseaban, por que no existía en el mercado o porque tenían que esperar mucho tiempo para su llegada en otras palabras los clientes tenían que comprar lo que había en el mercado, más no lo que realmente estaban buscando en este año el portafolio era muy básico.

**Gráfico 22. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2016.**



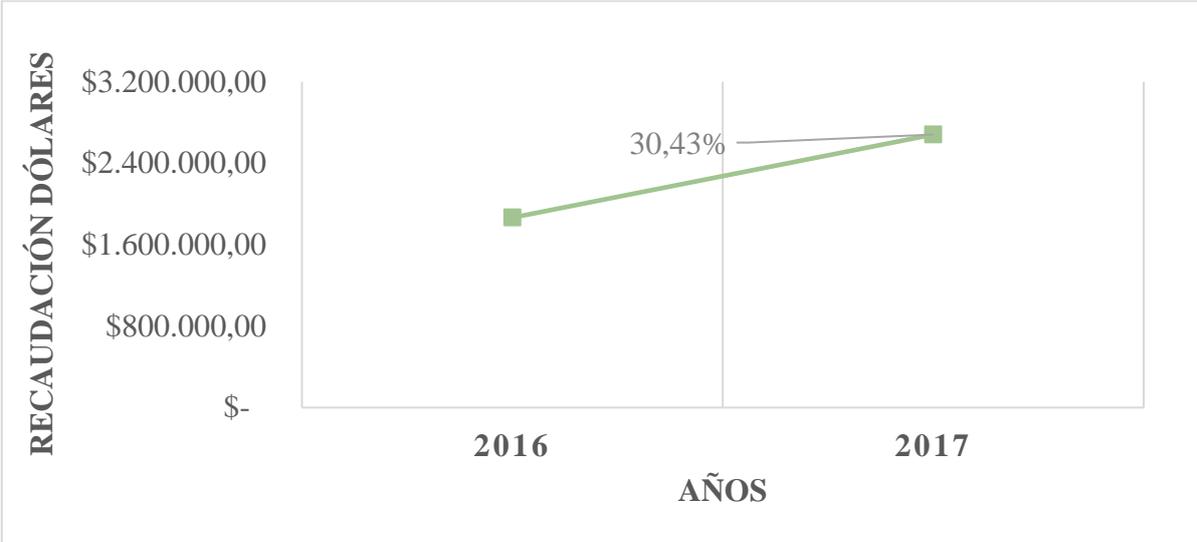
**Fuente:** EMOV EP, 2016

**Elaborado por:** Las Autoras

En el cantón Cuenca se verifica la crisis a nivel nacional pues hubo una disminución de los vehículos con respecto al 2015 en un valor de 1.361 vehículos, se puede evidenciar que la disminución de la recaudación tributaria del Cantón va acorde a la reducción del volumen de ventas en un 22% en los vehículos nuevos y de la crisis ya mencionada en el sector.

**3.2.10 Análisis de la recaudación tributaria del Impuesto a los Consumos Especiales año 2017 cantón Cuenca.**

**Gráfico 23. Variación de la recaudación tributaria periodo 2017.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2017

**Elaborado por:** Las autoras

En el periodo 2017 ha tenido un desempeño positivo para el sector automotriz, ya que la recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales aumentó notablemente en un 30,43% respectivamente al año 2016, incrementó la recaudación en \$2.681.845,12 lo que representa \$815.975,76 más que el año anterior.

Este sector automotor ha ido en crecimiento debido a que en ese año se dio un marco regulador comercial, en primera instancia está la firma del acuerdo comercial con la unión europea que entró en vigencia el 1 de enero de 2017, el mismo que es el más importante del país con beneficios directo e indirectos para el sector automotriz, ya que debido a este se eliminaron los cupos de importación, restricciones cuantitativas a las autopartes, inició la disminución de la salvaguardia por balanza de pagos, así mismo se obtuvo un cupo adicional de 51 millones de dólares para la importación de vehículos livianos, se extendieron los plazos para homologar los vehículos.

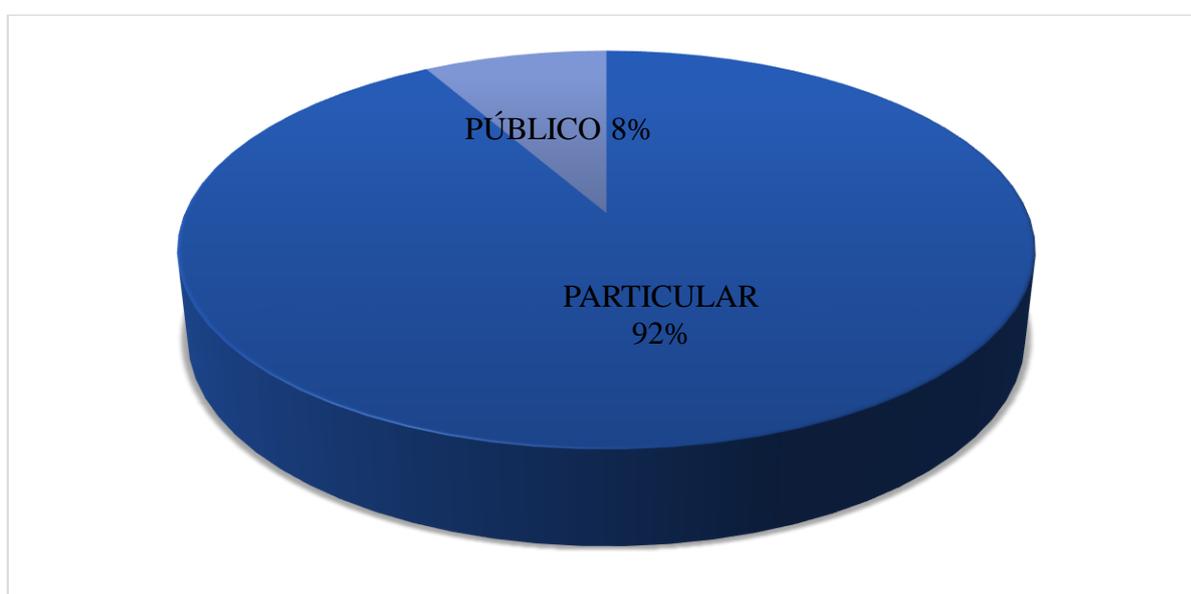
Según los datos del El Telégrafo 2018)

Baldeón señaló que después de la recesión económica, la falta de liquidez en la economía y las medidas económicas que, según él, fueron restrictivas para el comercio, en 2017 el sector empezó un proceso de recuperación paulatina. La eliminación de los

cupos de importación, de las salvaguardias y el acuerdo comercial con la Unión Europea contribuyeron a esta reactivación.

Con la eliminación de todas estas restricciones comerciales el sector automotriz está en constante cambio siendo este periodo uno de los mejores de los últimos 2 años es decir tiene una progresiva y paulatina recuperación, especialmente en comparación con 2016, año que tuvo una fuerte restricción no solo regulatoria por parte del Estado sino del propio mercado automotriz, como consecuencia de la contracción de la economía ecuatoriana siendo las marcas mas vendidas Chevrolet ocupa el 40%, le sigue Kia con el 14.7%, luego Hyundai con el 12.3%, va Toyota con el 6.5%, Ford con el 4.3%, Hino con el 4.1%, Great Wall con el 3.4% y Nissan con el 2.5% y otras marca.

**Gráfico 24. Vehículos nuevos matriculados en la ciudad de Cuenca periodo 2017.**



**Fuente:** EMOV EP, 2017

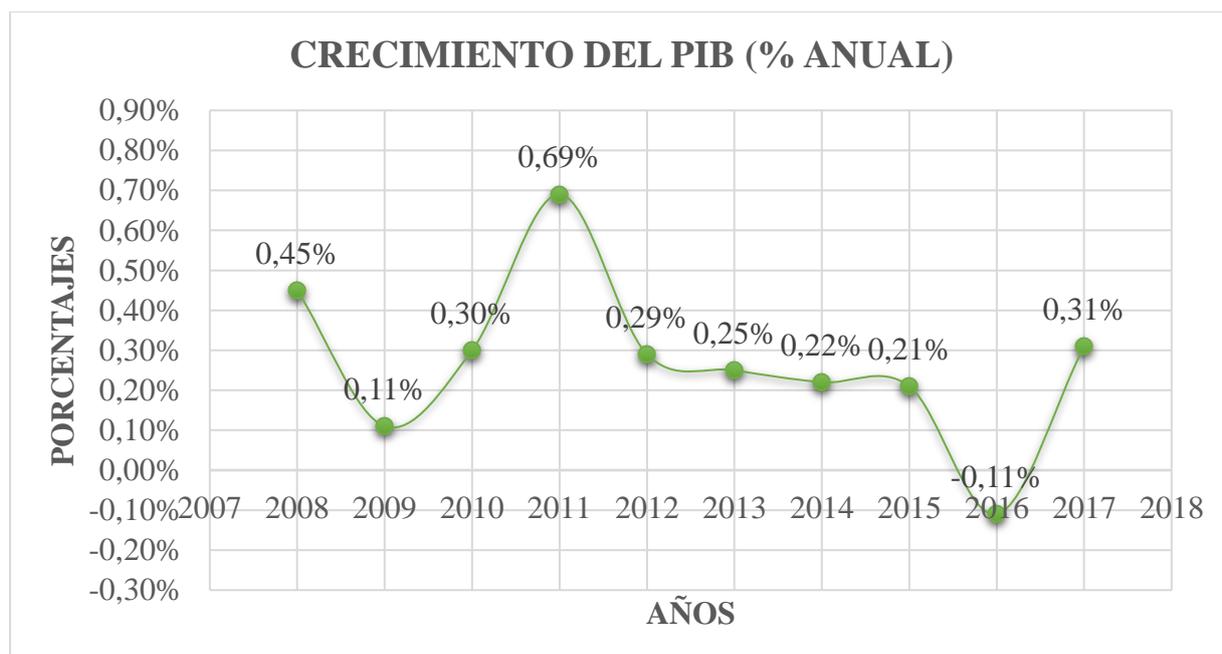
**Elaborado por:** Las Autoras

El 2017 muestra el mejor incremento del sector tanto en ventas como en producción, después del déficit del 2016. En el 2017 en la ciudad de Cuenca se matricularon 7.230 vehículos nuevos, ubicándose por encima de las unidades matriculadas en el 2016, estas representan para vehículos particulares el 92% del total siendo así 3.288 unidades, y por otro lado el 8% para vehículos públicos matriculados 296 unidades.

### 3.3 Aporte del sector automotriz al PIB del Ecuador

La industria automotriz aportó al Producto Interno Bruto del país con un porcentaje bajo, esto se relaciona en gran parte por la baja comercialización que tiene este sector considerando la participación de su producción frente a la producción nacional, dado que sus vehículos son la gran mayoría importados.

**Gráfico 25. PIB del sector automotriz**



**Fuente:** Banco Central del Ecuador, 2017

**Elaborado por:** Las Autoras

Para el 2008, el aporte del sector automotriz al PIB nacional empezó a registrar un importante crecimiento llegando a 0,45% considerada como inusual en medio de la crisis, esta cifra se considera alta con respecto al 2007 que fue de 0,13%, debido a esto en los últimos meses del año 2008 se empezó a sentir el efecto de la desaceleración económica internacional.

En estos dos años se desató una crisis mundial la cual provocó que la economía de Ecuador sufriera una leve recesión desde finales de 2008 hasta mediados de 2009, dado que el país usa el dólar de Estados Unidos como su moneda, resultado de esto es que no tiene control sobre su tipo de cambio y tiene un uso de política monetaria sumamente limitado. (Ray & Kozameh, 2012)

En el 2009, el sector automotriz se ve afectado por la crisis cayendo a 0,11% el PIB del sector, disminuyendo drásticamente debido a que el ensamblaje nacional se redujo en un 22% en relación al 2008, en este periodo los vehículos ensamblados ganaron participación en relación a los años anteriores, con un 46,44% de vehículos producidos por las tres ensambladoras presentes en nuestro país: Omnibus BB, Aymesa y Maresa, frente a un 53,56% de vehículos importados.

En el año 2010, gracias a una fuerte inversión pública que significó un desarrollo importante para el sector, se logró que exista una demanda efectiva de automotores en el mercado nacional dando una mayor satisfacción a los clientes, es así que el sector automotriz aportó con 0,30% al PIB nacional y los carros ensamblados en el país evidenciaron un crecimiento del 37% con relación al año 2009 ya que las tres ensambladoras nacionales incrementaron su producción y cerraron el año con un total de 76.252 vehículos ensamblados.

La participación de la industria automotriz al PIB nacional está por debajo del 0,30%, los cuales en el periodo (2010 – 2015) se observa una constante reducción en su nivel de participación, pasando de 0,30% en el año 2010 a 0,21% al año 2015.

El PIB para el año 2016 disminuyó -0,11% respecto al 2015 que tuvo un 0,21%, las cifras hablan por sí solas ya que la producción de vehículos disminuyó en 45%, las importaciones se redujeron en 12%, mientras que las exportaciones cayeron en 78%, en este periodo el sector automotriz se vio enfrentado a diversos escenarios que afectaron el crecimiento del mismo como la caída del precio del petróleo, la apreciación del dólar, el terremoto del 16 de abril del mismo año, el pago a Chevron y Oxy luego de que Ecuador perdió un juicio internacional con estas petroleras, además de que existió un decrecimiento de exportaciones e importaciones y contingentes legales que afectaron al desempeño de la actividad económica.

Para esto, el gobierno tuvo que tomar medidas para sobrellevar los acontecimientos establecidos, una de estas fue el incremento de dos puntos porcentuales en el Impuesto al Valor Agregado de 12% a 14%, que va directo al consumidor final, su deber formal es la declaración mensual de dicho impuesto.

Según el Sr. Carlos Roman, experto en el tema, explica que algunas concesionarias asumían los dos puntos porcentuales del IVA a lo que le llamaban descuento es decir, el cliente pagaba el 12% y el concesionario el 2%, con el objetivo de mantenerse en el mercado.

El año 2017, el aporte del sector al PIB del Ecuador alcanza un crecimiento de 0,31% siendo un año muy importante ya que de -0,11% registrado el 2016 sube, esto se dio debido al aumento del gasto de consumo final del gobierno y las exportaciones.

Según la revista Portafolio (2018) indicó que

Otro de los factores que apuntaló ese crecimiento fueron las exportaciones y añadió que el Producto Interno Bruto (PIB) alcanzó 103.057 millones de dólares. En términos anuales, destaca la variación positiva del gasto de consumo final de los hogares, 4,9%; el gasto de consumo final del gobierno general, 3,8%; las exportaciones, 0,6%; mientras que la inversión (FBKF) registró una reducción de -0,5%. Por su parte, las importaciones se incrementaron en 9,5%.

A pesar que, de no ser un aporte completamente significativo en la producción interna del país, ayuda a mejorar las condiciones de recaudación tributaria, colaborando de esta forma con los ingresos fiscales del país.

### 3.5 Análisis de la recaudación tributaria de los vehículos híbridos

**Tabla 13. Recaudación tributaria de los vehículos híbridos.**

<b>VEHÍCULOS HÍBRIDOS</b>	
2011	\$ 87.658,73
2012	\$ 197.680,15
2014	\$ 69.374,86

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2017

**Elaborado por:** Las Autoras

**Gráfico 26. Recaudación tributaria de los vehículos híbridos.**



**Fuente:** Servicio de Rentas Internas, 2017

**Elaborado por:** Las Autoras

Los vehículos híbridos para el año 2010 fue de mayor crecimiento pues se vendieron 4.507 unidades a nivel nacional en comparación al año 2009 en la que los vehículos tomaban fuerza en el mercado automotor, esto gracias a que no pagaban aranceles ni tributos.

Para el año 2011 los vehículos tuvieron menor demanda a nivel nacional pues a comparación del año 2010 bajaron en 2.330 es decir un 48% menos ya para fines de este año se grava el impuesto a los consumos especiales en diferentes porcentajes para vehículos híbridos, de ahí hasta el año 2017 ha ido en descenso la adquisición de estos vehículos.

En cuanto a la recaudación del ICE para el año 2011 en la ciudad de Cuenca tuvo un cobro de \$87.658,73 con un aumento en el 2012 de \$197.680,15 debido a que se duplicó el precio de los vehículos, además que se importaba en su mayoría de lujo razón por la cual incremento los valores cobrados de este impuesto.

Para el año 2014 esta recaudación fue de \$69.374,86 disminuyendo notablemente casi la mitad desde el 2012, para los siguientes años 2015, 2016, 2017, la recaudación en el cantón Cuenca según datos de la SENAE no se recaudó nada, unos de los principales motivos es que al momento de desaduanizar el vehículo en esta ciudad un importador tardaba un promedio de 13 a 15 días, en comparación que en Guayaquil solo se demoraban 3 días en realizar todos los

trámites, lo cual era una diferencia garrafal ya que el cliente tenía que esperar mucho tiempo para adquirir su vehículo.

Según Jhonatan Iñiguez, Administrador de la SENAE, comenta que uno de los principales causas por los que se demoraban era porque la aduana de Cuenca tenía que esperar hasta que llegue el embarque, pedir a la aduana que envié el transporte del vehículo y de ahí empezar a realizar todos los trámites correspondientes, este proceso de desaduanizar se hacía lento porque la SENAE utilizaban un programa llamado SICE, el cual era una pérdida de tiempo por ser ineficiente ya que para ingresar el trámite tenían que traer los documentos, la mercadería y todo los papeles correspondientes, es decir que al mandar todo esto del distrito tarda mucho tiempo. Es por ello que se ha implementado un programa para dar un salto hacia una gestión de trámites, es decir cero papeles para ayudar a reducir los tiempos, este se llama sistema aduanero ECUAPASS cuyo objetivo principal se alinea a facilitar las operaciones aduaneras de la cadena logística y reducir los tiempos asociados al cumplimiento de las formalidades aduaneras, con este sistema todo el trámite de desaduanizar el vehículo dura 3 días, este es eficiente ya que los documentos se ingresan desde el distrito y llegan directamente digital a Cuenca. (IÑIGUEZ, 2018), las empresas que lideran en este cantón con la venta de vehículos híbridos importadoras directas son Importadora Tomebamba y la concesionaria Hyundai con las marcas Toyota y Hyundai.

## CONCLUSIONES

Al finalizar el presente trabajo de titulación se llegan a las siguientes conclusiones:

- El sector automotriz del cantón Cuenca en los años 2008 al 2017 ha tenido diversos cambios como consecuencia de las modificaciones de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales, dando como resultado el incremento en el costo de los vehículos, situación que afectó a la demanda debido al alza del precio, hecho que provocó un aumento en la recaudación de este tributo.
- El estado ecuatoriano con el fin de cumplir con el objetivo de optimizar sus ingresos y así mejorar las condiciones económicas del país, modificó las tarifas del impuesto a los consumos especiales por tres factores principales, el primero mediante la Ley de Equidad Tributaria que pretendió recaudar tributos de acuerdo a su capacidad contributiva, el segundo proteger la dolarización, equilibrar el déficit de la balanza comercial y el tercero cumplir con el objetivo de la Ley de Fomento Ambiental que era incentivar la compra de vehículos más eficientes y amigables con el medio ambiente.
- Las modificaciones de las tarifas del impuestos a los consumos especiales en los años 2008 y 2011 mediante la Ley de Equidad Tributaria originó que el gobierno aumente su recaudación, pues en la ciudad de Cuenca para el año 2008 fue de 43,99% y para el 2011 de 58,87%; siendo los vehículos de hasta un P.V.P de \$20.000 los que más aportaron en la recaudación, la carga tributaria afectó directamente al consumidor final lo que ocasionó que se pague un mayor valor para adquirir un vehículo nuevo.
- El sector automotriz en el cantón Cuenca, verificó una variación en sus ventas, para el 2011 aumentó en un 29,18% en la que obtuvo un mayor número de ingreso, y el 2016 disminuyó a -41% sufrió la mayor crisis dentro del periodo de estudio 2008-2017; algunas concesonarias para mantenerse en el mercado optaron por optimizar el servicio post-venta además de incentivar la demanda de otros bienes comercializados por las mismas.

## RECOMENDACIONES

- Una medida positiva para las empresas además de fijar impuestos permanentes para el sector automotriz es establecer una tarifa única para el ICE con el objetivo de reducir la incertidumbre generada en el mercado además de tomar decisiones a las medidas señaladas analizando con mayor rigurosidad la situación actual del país.
- Establecer incentivos al sector automotriz con el fin de mejorar su actividad económica obteniendo así un índice más alto de recaudación y por ende una economía más estable.
- A las entidades encargadas de brindar información sobre los impuestos en general como el Servicio de Rentas Internas y la Aduana se recomienda proporcionar información precisa para futuros trabajos de investigación.
- Recomendamos a la Universidad del Azuay ampliar en la malla curricular el estudio del impuesto a los consumos especiales debido a que no se proporciona un análisis profundo sobre este tema.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Ley para la Equidad Tributaria.* (29 de Diciembre de 2007). Obtenido de [http://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/reports/Ecuador\\_annex3\\_tax\\_fairness\\_act2007.pdf](http://untobaccocontrol.org/impldb/wp-content/uploads/reports/Ecuador_annex3_tax_fairness_act2007.pdf)
- Anuario AEADE.* (2008). Obtenido de <http://aeade.net/wp-content/uploads/2016/11/ANUARIO-2008-1.pdf>
- Constitucion de la Republica del Ecuador.* (20 de octubre de 2008). Obtenido de <https://www.fielweb.com/Index.aspx?zvlmyfq67#tab0>
- Anuario AEADE.* (2009). Obtenido de <http://aeade.net/wp-content/uploads/2016/11/ANUARIO-2009.pdf>
- Ecuador Inmediato.* (30 de 11 de 2010). Obtenido de [http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news\\_user\\_view&id=138833](http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=138833)
- Diario el Universo.* (11 de junio de 2011). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/2011/06/11/1/1356/sri-plantea-cobrar-iva-ice-vehiculos-hibridos.html>
- El Universo.* (11 de junio de 2011). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/2011/06/11/1/1356/sri-plantea-cobrar-iva-ice-vehiculos-hibridos.html>
- El telégrafo.* (20 de noviembre de 2012). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/en-2012-la-economia-del-ecuador-crecera-un-54>
- El telégrafo.* (14 de agosto de 2012). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/economia-ecuatoriana-crecio-un-48-durante-el-primer-trimestre>
- Revista Avanza.* (31 de marzo de 2012). Obtenido de <http://www.revistavance.com/reportajes-julio-2012/hace-cien-anos-rodo-el-primer-carro-en-cuenca.html>

*Anuario AEADE.* (2013). Obtenido de <http://aeade.net/wp-content/uploads/2016/11/ANUARIO-2013.pdf>

*El Universo.* (21 de enero de 2015). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/01/21/nota/4463226/vehiculos-ecuador-mas-caros-que-paises-vecinos>

*Diario el Universo.* (3 de agosto de 2016). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/08/03/nota/5723082/grupo-eljuri-amplia-su-negocio-ensamblaje>

*Diario el Universo.* (16 de mayo de 2016). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/05/16/nota/5582889/aumento-iva-12-14-regiria-1-junio-proximo>

*Diario el Universo.* (27 de marzo de 2016). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/03/27/nota/5488464/recaudacion-impuestos-se-aleja-metas-gobierno>

Grupo Eljuri amplía su negocio de ensamblaje. (3 de agosto de 2016). *Diario el Universo.*

*Revista Ekos.* (31 de marzo de 2016). Obtenido de <http://www.ekosnegocios.com/empresas/Empresas.aspx?idE=71&nombre=IMPORTADORA%20TOMEBAMBA%20S.A.&b=1>

*Revista Lideres.* (17 de julio de 2016). Obtenido de <https://www.revistalideres.ec/lideres/ecuador-recesion-pib-economia.html>

*Datos Macro.* (2017). Obtenido de <https://www.datosmacro.com/negocios/produccion-vehiculos>

*Motobit.* (25 de mayo de 2017). Obtenido de <http://motorbit.com/ecuador-la-union-europea-acuerdo-beneficios-largo-plazo/?pais=>

*AEADE.* (27 de MARZO de 2018). Obtenido de <http://www.aeade.net/perfil-del-sector-automotor-del-ecuador/>

*Archivo Portafolio.co.* (30 de marzo de 2018). Obtenido de <http://www.portafolio.co/internacional/crecimiento-economia-de-ecuador-en-2017-515670>

*Austral.* (2018). Obtenido de <http://newholland.austral.com.ec/>

*Autohyundia.* (31 de marzo de 2018). Obtenido de <https://autohyun.com.ec/acerca/>

*El Telégrafo.* (9 de enero de 2018). Obtenido de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/1/en-2017-se-vendieron-103-000-vehiculos>

CINAE. (2017). *Anuario de la Industria Automotriz Ecuatoriana*. Quito: Cámara de la Industria Automotriz Ecuatoriana.

Ley 242. (28 de Diciembre de 2015). Ley de Régimen Tributario Interno. Quito.

Ley N° 448. (31 de Diciembre de 2014). Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno LORTI. Quito.

Ley N° 449. (13 de Julio de 2011). Constitución de la República del Ecuador. Quito.

Mirasol . (31 de marzo de 2018). *mirasolchevrolet.com*. Obtenido de <https://mirasolchevrolet.com.ec/noticias>

Paz, J. J., & Cepeda, M. (2015). *Historia de los Impuestos en Ecuador*. Quito: 1° Edición digital.

SRI. (2017). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de Impuesto a los Consumos Especiales: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/impuesto-consumos-especiales>.

## Anexo 1

EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ CON AGENCIA MATRIZ EN EL CANTÓN CUENCA				
RUC	EMPRESA	CIUDAD	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN
<b>COMERCIALIZADORAS</b>				
0190336662001	AUTOHYUN S.A	Cuenca	Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.	Bolívar y Huayna Cápac - Norte
0190003701001	AUSTRAL CIA. LTDA	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados	Avenida España 18-96 y Gil Ramírez Dávalos, Edf. Austral - Cuenca
0190005232001	AUTOCOMERCIO ASTUDILLO Y ASTUDILLO CIA LTDA.	Cuenca	Importación, compra, venta, permuta, consignación y distribución de toda clase de vehículos automotores	Avenida España 14-55 y Granada
019034152600	ECSYAUTO S.A	Cuenca	Distribuidor de automóviles	Simón Bolívar 1-53 y Huayna Cápac, Edf. Hyundai - Cuenca
099224910200	FISUM S.A	Cuenca	Venta al por menor, comisión e intermediación de vehículos usados	Avenida Gil Ramírez Dávalos 6-88 y Francisco Pizarro
019034721400	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A	Cuenca	Venta al por menor de vehículos y automotores	Avenida España 1730
019000878900	MIRASOL S.A	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados	Avenida España 2-114 y Sebastián de Benalcázar
019015870500	NEOAUTO S.A	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados	Avenida España 2-88 y Núñez de Bonilla - Cuenca
0190310647001	NEGOCIOS AUTOMOTRICES NEOHYUNDAI S.A	Cuenca	Venta al por mayor y menor de vehículos automotores de pasajeros nuevos y usados	Av- Remigio Tamariz 1-62 y av. Solano
019006840400	QUITO MOTORS S.A COMERCIAL E INDUSTRIA	Cuenca	Venta al por mayor y menor de vehículos	España 764 y Armenillas - Sur
1790258645001	METROCAR S.A	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros	Av. Huayna Capac 5-45 y Juan Jaramillo
0190154939001	MOTRICENTRO CIA LTDA	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados: vehículos de pasajeros	Av. Gil Ramírez Dávalos 14-34 Turuhayco
0190353575001	IMPORTADORA TERREROS SERRANO CIA. LTDA.	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados:	Avenida España 800 y Barcelona
01790015424001	AUTOMOTORES ELCAMER S.A	Cuenca	Venta de vehículos nuevos y usados	La Castellana 5-32 y Sevilla
0190316025001	COMERCIAL CARLOS ROLDÁN CIA. LTDA.	Cuenca	Importación, exportación y comercialización de vehículos nuevos y usados, sus partes piezas y accesorios	Av. España 8-99 y Sevilla - Cuenca
<b>CARROCERÍAS</b>				
019031708000	CARROCERIAS OLIMPICA ROSALES JACOME CIA.LTDA	Cuenca	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques.	Carlos Tosí Siri Nro. 2-90 y La Primera , tras Coca Cola - Parque Industrial – Cuenca

<b>EMPRESAS DEL SECTOR AUTOMOTRIZ CON AGENCIA MATRIZ EN EL CANTÓN CUENCA</b>				
<b>RUC</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
<b>SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ( REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS)</b>				
'019034263800	LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S.A	Cuenca	Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	Av. España 2-88 y Núñez de Bonilla – Cuenca
'019015625700	TOYOCUENCA S.A	Cuenca	Prestar servicios de mecánica automotriz al publico	Av. Gil Ramírez Dávalos 3-90 y Francisco Pizarro - Centro – Cuenca
'019006188400	TECNICENTRO DEL AUSTRO SA TEDASA	Cuenca	Comercialización de neumáticos y sus afines	Autopista Cuenca-Azogues , camino a Turi – Cuenca
'019038542600	FEGOAUTO S.A.	Cuenca	Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores	Sebastián De Benalcázar 1-59 y Núñez De Bonilla – Cuenca
'0190350533001	MAXXIMUNDO CIA. LTDA.	Cuenca	Comercio y reparación de vehículos automotores	Córdova 1-88 y Manuel Vega – Cuenca
'0190157075001	IMPORTADORA ROLORTIZ CIA. LTDA.	Cuenca	Compra venta de automotores, partes y piezas	Av. España No 8-99 y Sevilla. - Cuenca
'0190328619001	DUKARE CIA. LTDA.	Cuenca	Reparación de vehículos automores	Gran Colombia 22-198 y Unidad Nacional - Cuenca
'0190082024001	IMPORAUSTRO C LTDA	Cuenca	Actividad mercantil y al comercio general y en especial la importación de mercaderías su comercialización.	Avenida Rocafuerte 1-20 y Octavio Díaz - San Blas - Cuenca
'0190325822001	NITROLLANTA CIA. LTDA.	Cuenca	La comercialización de llantas nuevas y reencauchadas	Octavio Chacón N3-80 y Cornelio Vintimilla - Parque Industrial
'0190003450001	ANGLO ECUATORIANA DE CUENCA CIA. LTDA.	Cuenca	Venta de todo tipo de partes, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores como	Avenida España 7-68 y Armenillas - Cuenca
'0190329003001	LLANMAXXIS DEL ECUADOR	Cuenca	Comercialización de productos de caucho, producción de neumaticos reencauchado o productos de caucho	Octavio Chacon Moscoso y Carlos Tosi
'0190333973001	MOTORALMOR CIA LTDA	Cuenca	Venta de partes, piezas y accesorios	La Imaculada
'0190044955001	EL MOTOR CIA LTDA	Cuenca	Comercio y Reparación de vehículos automotores	Gran colombia 1-25 y Av. Huayna Capac
'0190005070001	CONTINETAL TIRE ANDINA S.A	Cuenca	Fabricación de cubiertas de caucho para: vehículos, equipo, maquinaria móvil, aeronaves, juguetes, muebles y otros usos: neumáticos, llantas.	Panamericana Norte, Km 4 1/2, Parque Industrial - Norte – Cuenca
'019000467800	FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A	Cuenca	Fabricación de otras partes, piezas y accesorios para vehículos automotores: frenos, cajas de cambios, ejes, aros de ruedas, amortiguadores, radiadores	Panamericana Norte, Km 4 1/2, Parque Industrial - Norte – Cuenca

**FUENTE:** Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

**ELABORADO POR:** Las autoras

## **Anexo 2**

### **GRUPO I TARIFA AD VALOREM**

- Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco (abarcan los productos preparados totalmente o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinados a ser fumados, chupados, inhalados, mascarados o utilizados como rapé).

150%

- Bebidas gaseosas 10%
- Perfumes y aguas de tocador 20%
- Videojuegos 35%
- Armas de fuego, armas deportivas y municiones excepto aquellas adquiridas por la fuerza pública 300%
- Focos incandescentes excepto aquellos utilizados como insumos Automotrices. Cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua, de uso doméstico, que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.

100%

### **GRUPO III TARIFA AD VALOREM**

- Servicios de televisión pagada 15%
- Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar 35%

### **GRUPO IV TARIFA AD VALOREM**

- Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los Clubes Sociales, para prestar sus servicios, cuyo monto en su conjunto supere los US \$ 1.500 anuales 35%

### **GRUPO V TARIFA ESPECIFICA TARIFA AD VALOREM**

- Cigarrillos 0,1310 USD por unidad N/A
- Bebidas alcohólicas, 6,20 USD por litro de incluida la cerveza alcohol puro

75%

### Anexo 3

VARIACION DE BIENES Y SERVICIOS GRAVADOS CON IMPUESTOS A LOS CONSUMOS ESPECIALES										
LEY O RESOLUCIÓN	LEY 56	LEY 51	LEY MATERNIDAD GRATUITA	LEY 86			LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA	
REGISTRO OFICIAL	341	349	523	98	120			242-3S	392-2S	
FECHA	1989	1994	1995	1996	1997	2000	2004	2008	2008	2009
	22/12/1989	09/09/1994	09/09/1994	30/12/1996	31/0//1997	01/01/2000 31/07/2004	01/08/2004 31/12/2007	01/01/2008 31/07/2008	01/08/2008 31/12/2008	01/01/2009 en adelante
<b>GRUPO I</b>										
<b>Cigarrillos</b>										
<b>Elaborados con tabaco rubio</b>		100%	103%	103%	75%	77%	98%	150%	150%	150%
Hebra con o sin filtro de marca extranjera producido bajo licencia o importado	260%									
Hebra con filtro de marca nacional empaque especial	240%									
Hebra con filtro de marca nacional empaque convencional	220%									
Hebra sin filtro de marca nacional empaque convencional	200%									
<b>Elaborados con tabaco negro</b>		25%	25,75%	48%	18%	18,54%	18,54%	150%	150%	150%
Nacionales de hebra con filtro o importados	70%									
Nacionales de hebra sin filtro	30%									
Nacionales de hebra frontenzo	10%									
Productos del tabaco y sucedáneos del tabaco, excepto cigarrillos								150%	150%	150%
Cervezas	85%	30%	30,90%	43%	30%	30,90%	30,90%	30%	30%	30%
Bebidas gaseosas	20%	12%	12,36%	15%	10%	10,30%	10,30%	10%	10%	
Aguas minerales y aguas purificadas	5%	5%	5,15%	8%						
Bebidas alcohólicas distintas de cerveza	100%	20%	20,60%	63%	26%	26,78%	32,00%		40%	40%
Servicio de telecomunicaciones y radioelectronicos						26,78%	32,00%	40%	40%	40%
Perfumes y aguas de tocador						15%	15%	20%	20%	20%
Videojuegos								35%	35%	35%
Armas de fuego, armas deportivas y municiones								300%	300%	300%
Focos incandescentes								100%		
Focos incandescentes, excepto aquellos utilizados como incum automotriz								100%	100%	100%
<b>GRUPO II</b>										
Cristalería y porcelana importada			10%							
Perfumes y cosméticos importados			10%							
Muebles de hogar y oficina otras de arte importados			10%							
Joyas y piedras preciosas importadas			10%							
<b>GRUPO III</b>										
Servicios de televisión pagada								15%	15%	15%
Servicios de casinos, salas de juego (bingo - mecánicos) y otros juegos de azar								35%	35%	35%
<b>GRUPO IV</b>										
Las cuotas, membresías, afiliaciones, acciones								35%	35%	35%

FUENTE: Ley de Régimen Tributario Interno, 1989-2009

ELABORADO POR: Las autoras

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay,

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 2 de febrero de 2018, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

**Estudiante:** Cando Naula Lourdes Johanna con código 68140 y Chicaiza Ponce Doris Marisol con código 67942  
**Tema:** "ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ PERIODO 2012 -2016 CASO CANTON CUENCA "  
Previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría  
**Director:** Ing. Jaime Ordóñez Andrade  
**Tribunal:** Ing. Orlando Espinoza Flores  
Ing. Gabriela Duque Espinoza

**Plazo de presentación del trabajo de titulación:** seis meses a partir de la fecha de aprobación, esto es hasta el 02 de agosto de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

**Y NOTIFICA:**

Que, al haber culminado sus estudios el 29 de julio de 2017, la señorita **Doris Chicaiza Ponce**, deberá realizar la actualización de conocimientos en caso de no aprobar su trabajo de titulación en el plazo de dos periodos académicos contados desde la fecha de culminación de estudios, conforme a lo contemplado en la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico.

Cuenca, 8 de febrero de 2018



Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**Secretaria de la Facultad de  
Ciencias de la Administración**



Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay,

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 29 de marzo de 2018, a petición de la Junta Académica de Contabilidad y considerando la ausencia del Ing. Jaime Ordóñez Andrade, aprobó el cambio de director y tribunal del trabajo de titulación presentado por las estudiantes Cando Naula Lourdes Johanna con código 68140 y Chicaiza Ponce Doris Marisol con código 67942, denominado "ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ PERIODO 2012 -2016 CASO CANTON CUENCA ", previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, que fue aprobado en sesión de Consejo de Facultad del 2 de febrero de 2018, quedando integrado de la siguiente manera:

**Director:** Eco. Orlando Espinoza Flores  
**Tribunal:** Ing. Gabriela Chica Contreras  
Ing. Gabriela Duque Espinoza

Cuenca, 16 de abril de 2018



**Dra. María Elena Ramírez Aguilar**  
**Secretaria de la Facultad de**  
**Ciencias de la Administración**





**UNIVERSIDAD  
DEL AZUAY**

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

**CERTIFICA:**

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 29 de junio de 2018, conoció y aprobó la solicitud presentada con fecha 6 de junio de 2018 por las estudiantes **LOURDES JOHANNA CANDO NAULA** (código 68740) y **DORIS MARISOL CHICAIZA PONCE**, (cód. 67942), de la carrera de Contabilidad Superior, en la cual piden el cambio del título del trabajo de titulación que fue aprobado por el Consejo de Facultad del 1 de junio como "Análisis de las modificaciones en las tarifas ICE en el sector automotriz, caso cantón Cuenca periodo 2015-2017". Ante esta nueva petición presentada por las solicitantes con la debida justificación y tomando en cuenta el informe del director del trabajo, Eco. Orlando Espinoza, el Consejo de Facultad resuelve reconsiderar la resolución del 1 de junio de 2018 y aprobar el nuevo título del trabajo de titulación, quedando establecido como sigue: "Análisis de las modificaciones en las tarifas ICE en el sector automotriz, caso cantón Cuenca, periodo 2008-2017".

Cuenca, 3 de julio de 2018

---

**Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**



**UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
FACULTAD DE  
ADMINISTRACION  
SECRETARIA**

## CONVOCATORIA

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **“ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ PERIODO 2012 -2016 CASO CANTON CUENCA”**, presentado por las estudiantes Cando Naula Lourdes Johanna con código 68140 y Chicaiza Ponce Doris Marisol con código 67942, previa a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para el día **Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 20:00**

*Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.*

Cuenca, 18 de diciembre de 2017

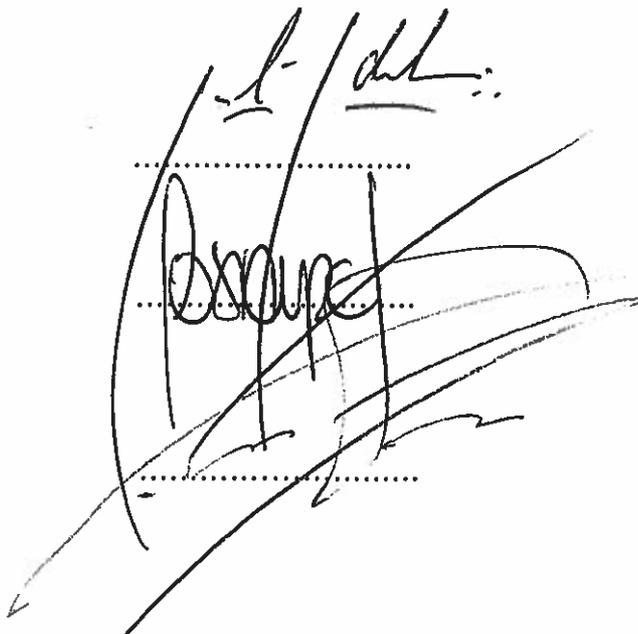


Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
Secretaria de la Facultad

Ing. Jaime Ordóñez Andrade ✓

Dr. José Vásquez Paredes ✓

Dr. Boris Barrera Crespo ✓



**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR**

**OFICIO:** No. 0354-2017-ECS  
**ASUNTO:** Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación  
**FECHA:** Cuenca, 15 de diciembre de 2017.

Señor Ingeniero  
Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 15 de diciembre del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016 caso cantón Cuenca", presentado por las señoritas Cando Naula Lourdes Johanna, con código No. 68140, y Chicaiza Ponce Doris Marisol, con código No. 67942, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieras en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por las estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Ing. Jaime Ordoñez Andrade, como Director, y como miembros del tribunal al Dr. Boris Barrera Crespo y Dr. José Vázquez Paredes, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que el Ing. Jaime Ordoñez Andrade, Director del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,



**Ing. Gabriela Duque Espinoza**  
**Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior**



ACTA  
SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: Martes, 19 de diciembre de 2017 a las 20:00

- 1.1. Nombre del estudiante: Cando Naula Lourdes Johanna y Chicaiza Ponce Doris Marisol
- 1.2. Código: 68140 y 67942 respectivamente
- 1.3. Director sugerido: Ing. Jaime Ordóñez Andrade
- 1.4. Codirector (opcional): \_\_\_\_\_
- 1.4.1. Tribunal: Dr. Boris Barrera Crespo y Dr. José Vásquez Paredes
- 1.4.2. Título propuesto: **“ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ PERIODO 2012 -2016 CASO CANTON CUENCA”**
- 1.4.3. Aceptado sin modificaciones : \_\_\_\_\_

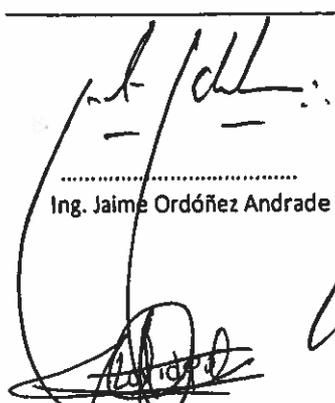
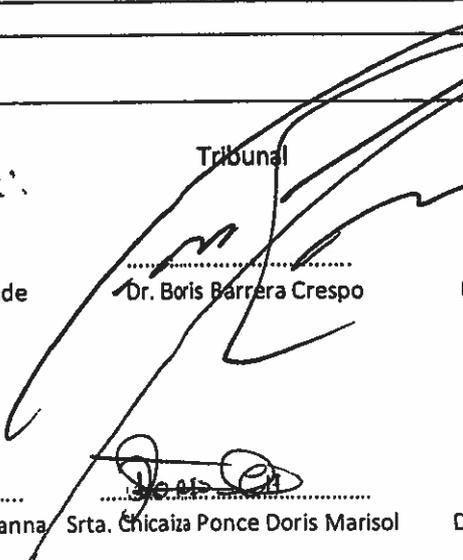
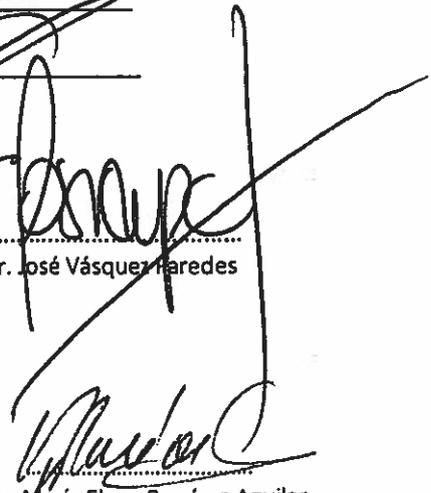
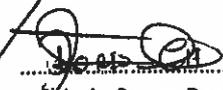
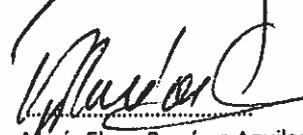
1.4.4. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Replanteo de Capítulo 1, numerales 3.1 y 3.2 como parte de Capítulo 1 y 3.3 y 3.4 como parte de Capítulo 3.

1.4.5. No aceptado

1.4.6. Justificación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

 ..... Ing. Jaime Ordóñez Andrade	<p>Tribunal</p>  ..... Dr. Boris Barrera Crespo	 ..... Dr. José Vásquez Paredes
 ..... Sr. Cando Naula Lourdes Johanna	 ..... Srta. Chicaiza Ponce Doris Marisol	 ..... Dra. María Elena Ramírez Aguilar Secretaría de la Facultad



RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN  
(Tribunal)

- 1.1. Nombre del estudiante: Cando Naula Lourdes Johanna y Chicaiza Ponce Doris Marisol
- 1.2. Código : 68140 y 67942 respectivamente
- 1.1 Director sugerido: Ing. Jaime Ordóñez Andrade
- 1.2 Codirector (opcional):
- 1.2.1. Título propuesto: **“ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ PERIODO 2012 -2016 CASO CANTON CUENCA”**
- 1.2.2. Revisores (tribunal): Dr. Boris Barrera Crespo y Dr. José Vásquez Paredes
- 1.3. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de Investigación		
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/	/
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/	/
Objetivo general		
3. ¿Concuerda con el problema formulado?	/	/
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/	
Objetivos específicos		
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/	
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/	
Metodología		
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/	
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/	
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/	
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/	
Resultados esperados		
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/	
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/	
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?	/	
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/	

Ing. Jaime Ordóñez Andrade

Dr. Boris Barrera Crespo

Dr. José Vásquez Paredes



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 21 de diciembre de 2017

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

De mi consideración:

Yo **Jaime Andrés Ordóñez Andrade** informo que he revisado los cambios realizados al protocolo del trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuestos a los Consumos Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016 caso cantón Cuenca"**, elaborado por las estudiantes **Cando Naula Lourdes Johanna**, con código estudiantil 68740 y **Chicaiza Ponce Doris Marisol**, con código estudiantil 67942. Trabajo que según mi criterio cumple con las modificaciones sugeridas por el Tribunal y puede continuar su desarrollo planificado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente

---

Ing. Jaime Ordóñez



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 13 de Diciembre de 2017

Ingeniero

Oswaldo Merchán Manzano

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De nuestra consideración:

Estimado Señor Decano, nosotras Lourdes Johanna Cando Naula con C.I. 0105104103, código estudiantil 68740 y Doris Marisol Chicaiza Ponce con C.I. 0104088265, código estudiantil 67942; estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, solicitamos muy comedidamente a usted y por su intermedio al Consejo de Facultad, la aprobación del protocolo de trabajo de titulación con el tema "Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016 caso cantón Cuenca" previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, para lo cual adjuntamos la documentación respectiva.

Por la favorable acogida que brinde a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente:

Lourdes Cando

Doris Chicaiza

Estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

Cuenca, 13 de Diciembre de 2017

Ingeniero  
Oswaldo Merchán Manzano  
**DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración:

Yo, **Jaime Andrés Ordóñez Andrade** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, denominado **"ANÁLISIS TRIBUTARIO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TARIFAS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ, PERÍODO 2012-2016 CASO CANTÓN CUENCA."**, realizado por los estudiantes **Cando Naula Lourdes Johanna**, con código estudiantil 68740 y **Chicaiza Ponce Doris Marisol**, con código estudiantil 67942, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la revisión y sustentación del mismo.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente



---

Ing. Jaime Ordóñez



**Lugar de Almacenamiento**  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Reservación  
UNIVERSIDAD DEL AZUAY  
5 años

**Disposición Final**  
Almacenar en repositorio  
digital de la Universidad

**UNIVERSIDAD DEL AZUAY**

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

**Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuestos a  
los Consumos Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016**

**caso cantón Cuenca**

**Nombre de Estudiantes:**

Chicaiza Ponce Doris Marisol

Cando Naula Lourdes Johanna

**Director sugerido:**

Ing. Jaime Ordoñez

Cuenca - Ecuador

2017

## 1. Datos Generales

### 1.1. Nombre del Estudiante

Doris Marisol Chicaiza Ponce – Cando Naula Lourdes Johanna

#### 1.1.1. Código

Ua067942 – Ua068740

#### 1.1.2. Contacto

Doris Marisol Chicaiza Ponce

Teléfono: 4033746

Celular: 0979261925

Correo Electrónico: doris\_chicaiza@hotmail.es

Cando Naula Lourdes Johanna

Teléfono: 2804-702

Celular: 0987951814

Correo Electrónico: luli.acl@hotmail.com

### 1.2. Director Sugerido: Ordoñez Andrade Jaime Andrés, Ingeniero

#### 1.2.1. Contacto:

Celular: 0997293766

Correo Electrónico: jordonez@uazuay.edu.ec

### 1.3. Co-director sugerido:

#### 1.3.1. Contacto:

### 1.4. Asesor Metodológico: Guevara Toledo Carlos Wilfrido, Doctor

### 1.5. Tribunal designado:

### 1.6. Aprobación:

### 1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5301 Política Fiscal y Hacienda Pública



1.7.1. Código UNESCO: 5301.99 **Campo Tributario y Política Fiscal**

1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Propuesta metodológica

b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Laboratorio de Aplicaciones Tributarias

1.9. Título Propuesto:

Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuesto a los Consumos  
Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016 caso cantón cuenca

1.10. Subtítulo:

No Aplica

1.11. Estado del proyecto

Nuevo

## 2. Contenido

### 2.1. Motivo de la Investigación:

El Impuesto a los Consumos Especiales -en lo que al sector automotriz se refiere- ha sufrido en los últimos años diversas modificaciones establecidas en diferentes cuerpos normativos, motivo por el que se vuelve necesario analizar el impacto tributario real que tuvo dicho tributo en el cantón Cuenca.

### 2.2. Problemática

La recaudación de impuestos llega a ser el rubro más importante del presupuesto general del Estado. Desde la primera década del siglo XXI, dicha recaudación ha tenido una evolución importante. Un hito trascendente en este período de tiempo es la Ley de Equidad Tributaria -misma que se promulgó en el año 2007-, ya que se introdujeron reformas al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que afectaron a las importaciones de vehículos motorizados, con la finalidad de que mejore su recaudación tributaria y para equilibrar la balanza comercial.

El sector automotriz del cantón Cuenca en los años 2012 al 2016 ha tenido diversos cambios como consecuencia de la implementación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), dando como resultado el incremento en el costo de los vehículos, situación que habría afectado a la demanda debido al alza del precio; hecho que eventualmente llegaría a provocar un descenso en la recaudación de este tributo; lo que tendría afección en la economía nacional por ser el sector automotriz uno de sus principales componentes. En la actualidad la actividad de importación de vehículos está concentrada básicamente en la ciudad de Cuenca, por tener en ella su domicilio la mayor cantidad de concesionarias del país.

### 2.3. Pregunta de Investigación

¿Cómo afectó al sector automotriz del cantón Cuenca en el periodo 2012-2016 las modificaciones de las tarifas del ICE?

### 2.4. Resumen

La investigación tiene como finalidad medir el impacto tributario de las Reformas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) tomando como caso específico el sector automotriz en el cantón Cuenca.



El análisis toma en consideración los cambios en las tarifas del precitado impuesto, en virtud de las reformas que el sector materia de la investigación, ha sufrido, las mismas que tienen como principal propósito mejorar la distribución de la riqueza, así como la recaudación tributaria.

### 2.5. Estado del Arte y marco teórico

El sistema tributario es formulado por el poder legislativo debiendo sujetarse a la Constitución de la República del Ecuador. Debe regirse por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

El impuesto es uno de los componentes de mayor importancia con el que cuenta el Estado, ya que a través de este se obtiene la mayoría de ingresos públicos lo que permite financiar el gasto a través del presupuesto general del estado, por ello es necesario definir el vocablo impuesto: "...es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales" (Vitti, p.2)

En la actualidad los principales tributos para el financiamiento del gasto público son: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), entre otros tributos; constituyéndose además la recaudación de impuestos en uno de los mecanismos más importantes del presupuesto general del estado.

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo indirecto que grava a distintos bienes importados o de procedencia nacional, este se traslada al consumidor final sobre quien cae la carga tributaria. Se aplica, entre otros bienes, a: cigarrillos o bebidas alcohólicas, así como a automóviles. Entre las finalidades de este impuesto se podría considerar, por un lado, su capacidad para evitar el consumo de productos considerados como dañinos para la salud humana, y por otro el gravar bienes que se podrían considerar como suntuarios.

Para fines de la investigación se debe definir algunos conceptos básicos respecto a lo que es el Impuesto a los Consumos Especiales:



González (2005) afirma que: "Los impuestos especiales gravan consumos de determinados productos en paralelo a otros gravamen indirecto de carácter general (el Impuesto sobre el Valor Añadido) que recae sobre los mismos bienes" (p. 20)

Los Impuestos a Consumos Especiales, de acuerdo a nuestra legislación tributaria, "son aquellas obligaciones pecuniarias que se aplican a bienes y servicios de procedencia nacional o importada" (Código Tributario, 2005, p.77)

El sector automotriz tiene un gran peso en la economía del país debido a los ingresos que genera en todas sus actividades económicas, considerado así que la contribución tributaria de dicho impuesto por vehículos dentro del país es el tercer más alto después de cigarrillos y cerveza

Según Carrillo (2009) dice que:

Es importante mencionar que el aporte del sector automotriz a la economía nacional involucra a más de actividades productivas, a otras que se relacionan directamente como son: comercialización de vehículos y autopartes, mecánicas y talleres de servicio, producción de combustibles y lubricantes y las de servicios financieros y de seguros. (p. 2)

Cabe destacar que la variación del sector automotriz es producto de las regulaciones que se definieron para limitar el ingreso de vehículos importados completos o en piezas, logrando registrar los cambios del mismo, con el objetivos recuperar el mercado mediante la limitación de cupos, pues el Sector automotriz es significativo para los ingresos fiscales siendo así que las provincias con mayor recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) por vehículos a nivel nacional fueron Pichincha, seguido por Azuay y Guayas además de ser generadora de empleo.

## 2.6. Hipótesis

No aplica

## 2.7. Objetivo General

Analizar el impacto tributario de las modificaciones en las tarifas del ICE en el sector automotriz, caso cantón Cuenca, período 2012-2016.



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

## 2.8. Objetivos Específicos

1. Analizar la historia y antecedentes del impuesto a los consumos especiales en el Ecuador.
2. Estudiar los valores del Impuesto a los consumos especiales que se determinaron en los años de estudio de la presente investigación
3. Identificar el motivo por el que las tarifas del Impuesto a los consumos especiales fueron modificadas, además de la evolución en la recaudación en el sector automotriz.

## 2.9. Metodología

La investigación se realizará mediante la consulta al SRI a través de la web como una de las fuentes principales de información, siendo este el organismo autónomo que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos, así también consultas en textos, artículos, relacionados con el tema del Impuesto a los Consumos Especiales, la normativa vigente del Ecuador correspondiente al tema tratado.

Se realizara entrevistas al Director zonal 6 del Servicio de Rentas Internas con el fin de determinar cómo ha cambiado la recaudación tributaria durante el periodo 2012-2016 en el sector automotriz, también se aplicara una encuesta a analistas tributarios, para conocer su opinión acerca de cómo han influido las diversas modificaciones del Impuesto a los Consumos Especiales en este sector.

Se efectuará una investigación cuantitativa mediante el análisis de los gráficos estadísticos con el fin de establecer diferencias en los cambios en el sector automotriz.

Finalmente, se presentara un informe completo de los distintos cambios significativos

## 2.10. Alcances y resultados esperados

En este trabajo de investigación sobre la recaudación tributaria que se realizará en el cantón Cuenca, se determinara cuál es el impacto en las modificaciones de la tarifa del Impuestos a los Consumos Especiales en el sector automotriz, así también establecer la recaudación tributaria existente analizando los cambios relevantes en el impuesto.

## 2.11. Supuestos y riesgos

No Aplica



UNIVERSIDAD DEL  
 AZUAY

## 2.12. Presupuestos

Rubro – Denominación	Costo USD	Justificación
<b>Viáticos</b>		
Alimentación	\$ 80,00	Se consideran solo los almuerzos.
Transporte	\$ 50,00	Pasajes para el traslado a lugares en donde se recopilará información.
Gastos imprevistos	\$ 50,00	En caso de tener algún gasto personal e imprevisto.
<b>Bibliografía</b>		
Suministros de oficina	\$ 60,00	Materiales a utilizar para realizar la respectiva investigación.
Copias e impresiones	\$ 50,00	Es necesario imprimir los documentos realizados para tener de evidencia física.
Internet	\$ 40,00	Consultas en la página web
<b>Total</b>	<b>\$ 330,00</b>	

## 2.13. Financiamiento

Sera financiado por las Autoras

## 2.14. Esquema tentativo

Introducción

### Capítulo 1. Antecedentes

1.1. Historia del sector automotriz en el cantón Cuenca

1.2. Determinar las empresas automotrices del cantón Cuenca

### Capítulo 2. Impuesto a los Consumos Especiales.

2.1. Definición del ICE

2.2. Características y elementos

2.3. Hecho generador y base legal

2.4. Funciones del impuesto

2.5. Reformas del impuesto motivo a los Consumos Especiales

2.6. Determinar la motivación de las modificaciones de la tarifa del ICE en el

Sector automotriz



Capítulo 3. Análisis en el sector automotriz en la ciudad de Cuenca

3.1. Determinar el Impuesto a los Consumo Especiales en el sector automotriz

3.2. Recaudación del Impuesto los Consumos Especiales 2012-2016 en el sector automotriz

Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Analizar la historia y antecedentes del impuesto a los consumos especiales en el Ecuador.	-Consultar información por medio de internet y libros.	Establecer jerárquicamente los distintos cambios en la historia del Impuesto	4
Estudiar los valores del ICE que se determinaron en los años de estudio de la presente investigación.	-Investigar la información del tema tratado por diferentes medios de consulta Servicio de Rentas Internas (SRI)	Conocer las tarifas del impuesto a los consumos especiales en el sector automotriz	4
	-Consulta de información e en las distintas páginas web		4
Identificar el motivo por lo que las tarifas del Impuesto a los consumos	-Determinar los cambios de las leyes mediante consultas en investigaciones por libros e internet	Conocer la incidencia y cambios de las leyes en las tarifas del impuesto a los consumos especiales	4



UNIVERSIDAD DEL  
 AZUAY

especiales fueron modificadas además de los cambios en la recaudación en el sector automotriz por el Gobierno Ecuatoriano	-Entrevista al Director zonal 6 del Servicio de Rentas Internas	Establecer un análisis de las comparando los cambios de cada año	4
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>

### 2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA

Carrillo, D. (2009). *Diagnóstico del Sector Automotriz*. 2-3. Recuperado de <http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/381/File/AUTOMOTRIZ.pdf>

Codificación No.09. Código Tributario del Ecuador, 2005.

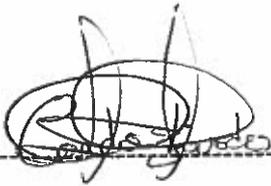
González, M. (2005). *Los impuestos especiales de ámbito comunitario: (alcohol y bebidas alcohólicas, hidrocarburos, y labores de tabaco)*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?isbn=8497256255>

Registro Oficial 449. Constitución de la República del Ecuador, Quito, Ecuador, 20-oct-2008.

Vitti, M. (s.f). Facultad de Economía UNAM. Recuperado de <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaL/cap1.pdf>

### 2.17. Anexos

### 2.18. Firma de responsabilidad

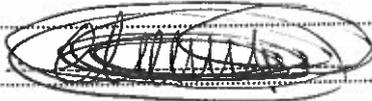


Lourdes Cando

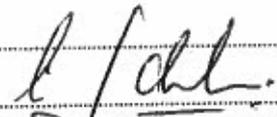
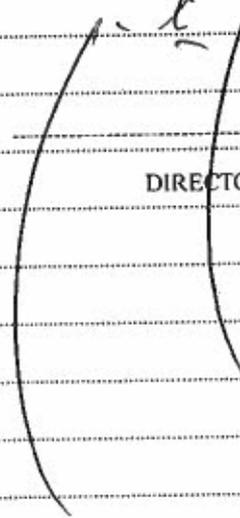


Doris Chicaiza

**2.19. Firma de responsabilidad**



METODÓLOGO

DIRECTOR

**2.20. Fecha de entrega**

21 de Diciembre del 2017



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

**CERTIFICA:**

Que, la señorita **CHICAIZA PONCE DORIS MARISOL**, con código **67942**, inició sus estudios en la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, y que luego de aprobar las materias de su malla curricular, y cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios, finalizó sus estudios el **29 de julio de 2017**.

Cuenca, 11 de diciembre de 2017

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**



UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY  
FACULTAD DE  
ADMINISTRACION  
SECRETARIA

Derecho No. 001-010-000129602

mjmr.-



DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL  
AZUAY

**CERTIFICA:**

Que, la señorita **CANDO NAULA LOURDES JOHANNA**, con código **68740**, alumna  
de la Escuela de **CONTABILIDAD SUPERIOR**, tiene aprobado el **98,66%** de  
créditos de su malla curricular.

Que, la señorita **CANDO NAULA LOURDES JOHANNA**, se encuentra matriculada en  
la materia de **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**, para el periodo **SEP/2017 -  
FEB/2018**.

Cuenca, 11 de diciembre de 2017

Dra. María Elena Ramírez Aguilar  
**SECRETARIA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Derecho No. 001-010-000129603  
mjmr.-





Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

1.1. Nombre del Estudiante: Lourdes Johanna Cando Naula, Doris Marisol Chicaiza Ponce.

1.1.1. Código: 68740, 67942

1.2. Director sugerido: Ing. Jaime Andrés Ordoñez Andrade.

1.3. Docente metodólogo: Dr. Carlos Wilfrido Guevara Toledo

1.4. Codirector (opcional):

1.5. Título propuesto: Análisis tributario de las modificaciones de las tarifas del Impuesto a los Consumos Especiales en el sector automotriz, periodo 2012-2016 caso cantón Cuenca.

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
<b>Línea de investigación</b>				
1. ¿El contenido se enmarca en la línea de investigación seleccionada?	/		✓	
<b>Título Propuesto</b>				
2. ¿Es informativo?	/		✓	
3. ¿Es conciso?	/		✓	
<b>Estado del arte</b>				
4. ¿Identifica claramente el contexto histórico, científico, global y regional del tema del trabajo?	/		✓	
5. ¿Describe la teoría en la que se enmarca el trabajo	/		✓	
6. ¿Describe los trabajos relacionados más relevantes?	/		✓	
7. ¿Utiliza citas bibliográficas?	/		✓	
<b>Problemática</b>				
8. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/		✓	
9. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/		✓	
<b>Pregunta de investigación</b>				
10. ¿Presenta una descripción precisa y clara?	/		✓	
11. ¿Tiene relevancia profesional y social?	/		✓	
<b>Hipótesis (opcional)</b>				
12. ¿Se expresa de forma clara?			—	
13. ¿Es factible de verificación?			—	
<b>Objetivo general</b>				
14. ¿Concuerda con el problema formulado?	/		✓	
15. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?	/		✓	
<b>Objetivos específicos</b>				
16. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?	/		✓	
17. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?	/		✓	
<b>Metodología</b>				
18. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?	/		✓	
19. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?	/		✓	
20. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?	/		✓	
21. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?	/		✓	
<b>Resultados esperados</b>				
22. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?	/		✓	
23. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?	/		✓	



Lugar de Almacenamiento  
F: Archivo Secretaría de la Facultad

Retención  
5 años

Disposición Final  
Almacenar en archivo pasivo de la Facultad

	DIRECTOR		METODÓLOGO	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
24. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?				
25. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?	/		✓	
<b>Supuestos y riesgos</b>				
26. ¿Se mencionan los supuestos y riesgos más relevantes, en caso de existir?			—	
27. ¿Es conveniente llevar a cabo el trabajo dado los supuestos y riesgos mencionados?			—	
<b>Presupuesto</b>				
28. ¿El presupuesto es razonable?	/		✓	
29. ¿Se consideran los rubros más relevantes?	/		✓	
<b>Cronograma</b>				
30. ¿Los plazos para las actividades están de acuerdo con el reglamento?	/		✓	
<b>Citas y Referencias del documento</b>				
31. ¿Se siguen las recomendaciones de normas internacionales para citar?			✓	
<b>Expresión escrita</b>				
32. ¿La redacción es clara y fácilmente comprensible?	/		✓	
33. ¿El texto se encuentra libre de faltas ortográficas?	/		✓	

OBSERVACIONES METODOLOGO:

El estudiante Denis Chicarzo Ponce, no está siguiendo la propuesta de Metodología de Investigación en el presente caso.

OBSERVACIONES DIRECTOR:

---



---



---

METODÓLOGO

DIRECTOR